



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Cartagena de Indias D. T y C., agosto de 2026

Doctor

HERNANDO PIÑA ELLES

PRESIDENTE H CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Ciudad

Cordial saludo,

En uso de mis atribuciones Constitucionales y legales, presento a consideración del Honorable Concejo Distrital de Cartagena, el proyecto de acuerdo relacionado en el asunto, cuyos fundamentos legales, argumentos y destinación se señalan a continuación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. MARCO JURÍDICO.

1.1. Competencia del alcalde Mayor para la presentación de proyectos de acuerdos:

1. Constitución Política.

- ARTICULO 315
- 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos **y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.**
- 2. Ley 1551 de 2012, “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”
“ARTÍCULO 91. FUNCIONES. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.
Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:
A) En relación con el Concejo:
1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzque convenientes para la buena marcha del municipio”

1.2. Competencia de los Concejos:

a. Constitución Política:

“ARTICULO 1 “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática,



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”

“ARTÍCULO 313: Corresponde a los concejos:

(...). Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al concejo.

Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. Función que debe ser ejercida dentro de los límites establecidos por la misma Constitución y la Ley.

1.3. Normatividad aplicable asuntos presupuestales:

El artículo 352 Constitucional, establece que la “ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo”. Así mismo, el artículo 353 Superior, señala que los principios y disposiciones establecidos en su título XII, se aplicarán en lo que fuere pertinente, a las Entidades Territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

Como se observa, las Entidades Territoriales se encuentran sujetas, para el manejo de su presupuesto, a los principios contenidos en el ordenamiento Constitucional, en la Ley Orgánica de Presupuesto y en las normas presupuestales que para el nivel territorial se expidan, en el caso del Distrito de Cartagena de Indias, el Acuerdo 044 de 1998 y sus modificaciones.

El principio de legalidad presupuestal implica que las apropiaciones efectuadas por el órgano de elección popular son autorizaciones limitativas de la posibilidad de gasto, de suerte que los ejecutores de este no pueden hacer erogaciones distintas a las previstas en el Acuerdo.

En consonancia con los preceptos Constitucionales mencionados, se sancionó la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, que en su artículo 24 autorizó al Gobierno Nacional para compilar las normas de esa Ley, la Ley 38 de 1989 y la Ley 179 de 1994, sin cambiar su redacción ni contenido; así, se expidió el Decreto Ley 111 del 15 de enero de 1996, en cuyos artículos 79, 80 y 81, dispone lo siguiente:

Artículo 79. *“Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38/89, artículo 65).”*

Artículo 80. *“El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar*



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión” (Ley 38/89 artículo 66; Ley 179/94 artículo 55 inciso 13 y 17).

Artículo 81. *“Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67).”*

En este orden de ideas, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, **Acuerdo 044 de 1998**, señala lo siguiente:

ARTICULO 88: *“El Gobierno presentará al Concejo Distrital proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto general del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley.”*

Sobre el particular, resulta igualmente importante atender lo señalado por la doctrina; el Departamento Nacional de Planeación- DNP sobre la modificación del presupuesto señala, que se retoma el concepto del presupuesto como una herramienta de gestión fiscal y financiera de los niveles nacionales, departamental y municipal, que por una parte comporta el estimativo de ingresos y, por otra, las apropiaciones o autorizaciones de gasto para la vigencia.

El alcance de las modificaciones ha sido definido por la Jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia C-685 de 1996, en los siguientes términos:

“9- El principio de legalidad del gasto constituye uno de los fundamentos más importantes de las democracias constitucionales. Según tal principio, corresponde al Congreso, como órgano de representación plural, decretar y autorizar los gastos del Estado, pues ello se considera un mecanismo necesario de control al Ejecutivo y una expresión inevitable del principio democrático y de la forma republicana de gobierno (CP art. 1º). En el constitucionalismo colombiano, la legalidad del gasto opera en dos momentos diferenciados, pues en general las erogaciones no sólo deben ser previamente decretadas por la ley (CP art. 346) sino que, además, deben ser apropiadas por la ley de presupuesto (CP art. 345) para poder ser efectivamente realizadas.

(...)

“11- En ese orden de ideas, si debido a naturales cambios económicos o de prioridades, el Gobierno necesita modificar la destinación de determinadas apropiaciones fiscales, crear nuevas o aumentar el monto de las existentes, debe recurrir a los llamados créditos



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

adicionales y traslados presupuestales. En virtud de los primeros, se busca aumentar la cuantía de una determinada apropiación (créditos suplementales) o crear una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original (créditos extraordinarios). En virtud de los traslados, se disminuye el montante de una apropiación (contracrédito) con el fin de aumentar la cantidad de otra partida (crédito), por lo cual esta Corporación ya había indicado que en estas operaciones "simplemente se varía la destinación del gasto entre diferentes secciones (entidades públicas) o entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), lo cual se consigue con la apertura de créditos mediante una operación de contracréditos en la ley de apropiaciones.

“Ahora bien, la Constitución de 1991 quiso fortalecer las prerrogativas del Congreso durante todo el proceso presupuestal, con el fin de reforzar el principio de legalidad del gasto, tal y como esta Corte lo ha destacado en múltiples oportunidades. Así, en particular, en materia de gastos, la Carta eliminó la figura de los créditos o traslados adicionales administrativos que preveía la anterior Constitución, por lo cual se puede concluir que, tal y como esta Corte ya lo ha establecido, sólo el Congreso -como legislador ordinario- o el Ejecutivo -cuando actúa como legislador extraordinario durante los estados de excepción- tienen la posibilidad de modificar el presupuesto. Ha dicho con claridad al respecto esta Corporación:

“Bien sabido es que la modificación del Presupuesto que supone el aumento de las apropiaciones, es decir, la apertura de créditos adicionales, sólo puede hacerla el Congreso, a partir de la vigencia de la actual Constitución. Ya no tiene el Ejecutivo la posibilidad de reformar el Presupuesto, en épocas de normalidad. La Corte aceptó la modificación por decreto legislativo, dictado durante los estados de excepción. Pero, se repite, en tiempo de normalidad la reforma del Presupuesto sólo corresponde al Congreso. Han desaparecido, pues, los créditos adicionales por decreto, en tiempo de normalidad.
(...)

“En conclusión: si el Gobierno pretende aumentar las apropiaciones presupuestales con el fin previsto en el artículo 71, deberá acudir al Congreso, para que se modifique el Presupuesto, mediante la apertura de los créditos adicionales que sean necesarios (subrayas no originales)”.

“Por ello, si el Gobierno se encuentra obligado a efectuar créditos adicionales o traslados presupuestales debe presentar y tramitar el correspondiente proyecto de ley, tal y como lo estatuyen los artículos 79 y ss del Decreto Ley 111 de 1996 o Estatuto Orgánico del Presupuesto.”

De las normas citadas y lineamientos jurisprudenciales transcritos, puede observarse que el marco Constitucional y legal precisa que es el Concejo Distrital, el órgano competente de aprobar los actos de modificación presupuestal presentados a su consideración por iniciativa del Señor Alcalde.



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

2. DE LA INCORPORACIÓN

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

2.1. INCORPORACIÓN SIN SITUACIÓN DE FONDOS A RUBROS DE SERVICIO A LA DEUDA EN EL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 24 FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA

Mediante oficio AMC-OFI-0114541-2026 de 31 de julio de 2026, la dirección del Fondo de Pensiones Territorial solicitó incorporación de recursos para la legalización de los bonos tipo A y tipo B, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

En atención del asunto de la referencia manifestamos la necesidad de Incorporar en el Presupuesto de la presente vigencia, recursos de Servicio a la Deuda en los Rubros:

· Código Presupuestal: 2.2.2.05.01

Descripción Rubro: TIPO A

Fuente: 1.3.1.1.10-045 - RETIROS FONPET (PENSIÓN)

· Código Presupuestal: 2.2.2.05.02

Descripción Rubro: TIPO B

Fuente: 1.3.1.1.10-045 - RETIROS FONPET (PENSIÓN)

Conforme a las previsiones del Art. 53 de la Ley 2559 de Diciembre 22 de 2025, por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, el cual señala: “La Nación, a través de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), en virtud del artículo 2.2.16.7.25 del Decreto número 1833 de 2016, podrán compensar deudas recíprocas por concepto de Bonos Pensionales Tipo A, pagados por la Nación por cuenta de Colpensiones, y obligaciones exigibles a cargo de la Nación, a favor de Colpensiones, por concepto de Bonos pensionales Tipo B y T, sin afectación presupuestal. Para tal efecto, será suficiente que las entidades, lleven a cabo los registros contables a que haya lugar. En el evento, en el que una vez efectuada la compensación, subsistan obligaciones a cargo de la Nación y/o Colpensiones, corresponderá a la entidad deudora, estimar e incluir en el presupuesto de cada vigencia fiscal, la apropiación presupuestal con los recursos necesarios, con el fin de efectuar los pagos de las obligaciones a su cargo.” Sic comillas fuera del texto.

La norma en cita (Ley 2559 de diciembre 22 de 2025), se refiere al procedimiento para el pago de Bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales y cuotas partes pensionales con recursos del Fonpet, en el sentido que para la producción del acto



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

administrativo de reconocimiento del Bono pensional no se exija la correspondiente disponibilidad presupuestal.

Por lo anterior mientras la disposición consagrada en el artículo precedente, permanezca vigente en cada vigencia presupuestal, esta dependencia administrativa aplicará esa disposición y por lo tanto se procederá a apropiar los recursos de acuerdo a los requerimientos de este Fondo Territorial de Pensiones, pero solo serán expedidas disponibilidades y registros presupuestales para la legalización de los pagos efectuados efectivamente por el FONPET, conforme al reporte que se presente por esta entidad, la cual está encargada de reportar y llevar el control sobre los bonos pensionales efectivamente pagados.

*Es importante precisar que en lo corrido del mes de julio de la actual vigencia fiscal, el reporte total de los Bonos Pensionales Tipo B pagados por el FONPET, asciende a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$2.300.520.000.00)**, y el monto asignado en el Distrito de Cartagena por ese concepto en el Rubro 2.2.2.05.02 Tipo B Fuente 1.3.1.1.10-045 – RETIROS FONPET (PENSIÓN), en la Vigencia 2026, fue por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$2.205.751.140.00)**. Se evidencia entonces, una diferencia de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$94.768.860)** entre lo asignado por FONPET y lo presupuestado por el Distrito quedando así desfinanciado para las legalizaciones a realizar durante el resto de la vigencia 2026.*

*Para el caso de los Bonos Tipo A, se tiene una situación similar, al mes de junio de 2026, el reporte total de los Bonos Pensionales Tipo A pagados por el FONPET asciende a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$438.979.000.00)**, y el Distrito presupuestó por este concepto en el Rubro 2.2.2.05.01 Tipo A Fuente 1.3.1.1.10-045 - **RETIROS FONPET (PENSIÓN)**, de la Vigencia 2026, la suma de **(\$1.187.712.153.00)**. Al respecto, precisamos que a la fecha de este valor ya se cubrió el 44.46%, por lo que existe una alta posibilidad de quedar desfinanciado para las legalizaciones a realizar durante el resto de la vigencia 2026.*

Con el propósito de justificar la posible desfinanciación de los Rubros señalados líneas arriba, se realizó análisis histórico de los montos de los Bonos Tipo A y Tipo B legalizados por semestre desde la vigencia fiscal 2020 hasta 2025 y lo corrido del 2026, como se detalla a continuación:



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

AÑO	VALOR PRIMER SEMESTRE			VALOR TOTAL I SEMESTRE
	BONOS TIPO A	BONOS TIPO B	OTROS	
2020	\$ 409.848.000,00	\$ 289.522.000,00		\$ 699.370.000,00
2021	\$ 1.187.579.000,00	\$ 2.938.048.000,00		\$ 4.125.627.000,00
2022	\$ 615.290.000,00	\$ 1.868.633.000,00		\$ 2.483.923.000,00
2023	\$ 331.864.000,00	\$ 305.389.000,00		\$ 637.253.000,00
2024	\$ 941.740.000,00	\$ 2.335.398.000,00		\$ 3.277.138.000,00
2025	\$ 767.517.000,00	\$ 1.947.570.000,00		\$ 2.671.029.230,00
2026	\$438.979.000,00	\$2.091.015.000,00		\$2.529.994.000,00

Tabla No.01 Bonos Legalizados Primer Semestre del 2020 al 2026

AÑO	VALOR SEGUNDO SEMESTRE			VALOR TOTAL II SEMESTRE
	BONOS TIPO A	BONOS TIPO B	OTROS	
2020	\$ 859.080.000,00	\$ 1.543.527.000,00		\$ 2.402.607.000,00
2021	\$ 882.898.000,00	\$ 10.152.679.000,00		\$ 11.035.577.000,00
2022	\$ 802.656.000,00	\$ 3.262.081.000,00		\$ 4.064.737.000,00
2023	\$ 193.115.000,00	\$ 1.063.808.000,00		\$ 1.256.923.000,00
2024	\$ 282.439.000,00	\$ 3.309.985.000,00		\$ 3.592.424.000,00
2025	\$ 864.277.000,00	\$ 2.254.638.000,00		\$ 3.128.915.000,00

Tabla No.02 Bonos Legalizados Segundo Semestre del 2020 al 2025

De acuerdo al análisis de los comportamientos observados en las Tablas anteriormente suministradas, se indica que en cada vigencia desde el año 2020, históricamente los montos de las legalizaciones de los Bonos Tipo A entre el Primer y Segundo semestre de las vigencias, se mantienen estables, y teniendo en cuenta que se ha Legalizado un (44.46%) de la Apropriación Inicial de rubro Tipo A durante el primer semestre del 2026 correspondiente a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$438.979.000.00)**, se proyecta que para el segundo semestre de 2026 se legalice un valor de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$1.342.589.229)**, con lo cual el valor proyectado para la vigencia 2026 del Rubro Tipo A asciende a la suma total de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$1.781.568.229)**, razón por la cual el Rubro Tipo A requiere ser fortalecido para contar con una Apropriación Presupuestal Definitiva para la vigencia que permita cumplir a cabalidad con las legalizaciones que se tramiten hasta el fin de la vigencia 2026.

Por lo descrito anteriormente se solicita incorporar al rubro de Servicio a la Deuda, TIPO A, identificado con el código presupuestal 2.2.2.05.01 Fuente 1.3.1.1.10-045 - RETIROS FONPET (PENSIÓN), la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$593.856.076)**, como se muestra a continuación:



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Valor proyectado Legalizaciones Bonos Tipo A Vigencia 2026	Presupuesto definitivo 2026	Valor a incorporar
\$1.781.568.229,00	\$1.187.712.153,00	\$593.856.076,00

Para el caso particular de los Bonos Tipo B, y el comportamiento evidenciado en la Tabla No.01 y Tabla No.02 en cada vigencia desde el año 2020, de los montos de las legalizaciones semestrales, se pudo evidenciar que existe un aumento significativo en los montos legalizados los segundos semestres de todas las vigencias verificadas, respecto a los montos en los primeros semestres, en promedio durante las 5 vigencias verificadas, este aumento fue de un 235%. Teniendo en cuenta que se ha Legalizado un (94.79%) de la Apropriación Inicial de rubro Tipo B durante el primer semestre del 2026 correspondiente a **DOS MIL NOVENTA Y UN MILLONES QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$2.091.015.000.00)**, se proyecta que para el segundo semestre de 2026 se legalice un valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$4.526.238.420)** con lo cual el valor proyectado para la vigencia 2026 del Rubro Tipo B asciende a la suma total de **SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$6.617.253.420)**, razón por la cual el Rubro Tipo B necesita ser fortalecido para contar con una Apropriación Definitiva para la vigencia que permita cumplir a cabalidad con las legalizaciones que se tramiten hasta el fin de la vigencia 2026.

En consonancia con lo expuesto, se solicita incorporar al rubro de Servicio a la Deuda, TIPO B, identificado con el código presupuestal 2.2.2.05.02 Fuente 1.3.1.1.10-045 - RETIROS FONPET (PENSIÓN), la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$4.411.502.280)**, como a continuación se indica:

Valor proyectado Legalizaciones Bonos Tipo B Vigencia 2026	Presupuesto definitivo 2026	Valor a incorporar
\$6.617.253.420,00	\$2.205.751.140,00	\$4.411.502.280,00

Por lo anteriormente expuesto para garantizar la ejecución presupuestal con la legalización del pago de Bonos pensionales Tipo A y B con los recursos amparados por el FONPET, se solicita la incorporación sin situación de fondo por la suma de **CINCO MIL CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 5.005.358.356)**, de acuerdo al siguiente detalle:

**GASTOS DE SERVICIO A LA DEUDA
FONDO DE PENSIONES**



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2	GASTOS		
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA		
2.2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		
2.2.2.05	BONOS PENSIONALES		
2.2.2.05.01	TIPO A	\$593.856.076	1.3.1.1.10-045 – RETIRO FONPET SSF
2.2.2.05.02	TIPO B	\$4.411.502.280	1.3.1.1.10-045 – RETIRO FONPET SSF
TOTAL A INCORPORAR		\$5.005.358.356	

2.2. INCORPORACIÓN DE RECURSOS SGP CALIDAD MATRICULA E INCAPACIDADES PERSONAL ADMINISTRATIVO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:

Mediante oficio AMC-OFI-0118475-2026 de 12 de agosto de 2026, la Secretaría de Educación solicitó adición recursos del Sistema General de Participaciones por la suma de tres mil novecientos cinco millones novecientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos mcte (\$3.905.970.456,00), en el presupuesto de la secretaria de educación distrital de Cartagena de indias.

*“El Departamento Nacional de Planeación-DNP mediante el Documento de Distribución del Sistema General de Participaciones N° 109 del 27 de febrero de 2026 (anexo 2), asignó para el Distrito de Cartagena de Indias la suma de **QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$15.344.712.704,00)** por concepto de distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación, componentes de calidad gratuidad educativa y calidad matrícula oficial, en condiciones de equidad y eficiencia, vigencia 2026.*

*De igual manera, mediante Documento de Distribución del Sistema General de Participaciones N° 111 del 10 de julio de 2026 (anexo 2), el DNP asignó para el Distrito de Cartagena de Indias recursos por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$3.637.908.992,00)** por concepto de distribución final de las doce doceavas de la participación para educación, componentes de calidad gratuidad educativa y calidad matrícula oficial, en condiciones de equidad y eficiencia, vigencia 2026.*

*Que, en el presupuesto de la actual vigencia, el Distrito de Cartagena de Indias estimó recursos inferiores en la Fuente de Financiación **SGP – EDUCACIÓN COMPONENTE CALIDAD MATRICULA (171)**, a los asignados por el Departamento Nacional de Planeación-DNP a través del Documento de Distribución N° 109 del 27 de febrero de 2026 Y Documento de Distribución N° 111 del 10 de julio de 2026, como a continuación se detalla:*



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

COMPONENTE	DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN SGP-109-2026	DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN SGP-111-2026	Total Recursos SGP – DD 2026	PRESUPUESTO 2026	ADICIÓN
SGP- EDUCACIÓN CALIDAD MATRICULA OFICIAL	\$15.344.712.704,00	\$3.637.908.992,00	\$18.982.621.696,00	\$15.344.712.704,00	\$3.637.908.992,00
TOTAL	\$15.344.712.704,00	\$3.637.908.992,00	\$18.982.621.696,00	\$15.344.712.704,00	\$3.637.908.992,00

En este sentido, y con la finalidad mantener el equilibrio entre lo estimado en el presupuesto del Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia 2026 y las apropiaciones asignadas por el Departamento Nacional de Planeación en articulación con el Ministerio de Educación Nacional, se considera necesario realizar una adición en el Presupuesto de Ingresos y en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Educación Distrital en la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$3.637.908.992,00)**.

Por lo tanto, dada la importancia de realizar los ajustes presupuestales en los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, se requiere viabilizar proyecto de acuerdo de adición a fin de realizar los ajustes necesarios en concordancia a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, tal como se detalla a continuación:

Ingresos:

1	Ingresos	3.637.908.992,00
1.1	Ingresos Corrientes	3.637.908.992,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	3.637.908.992,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	3.637.908.992,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	3.637.908.992,00
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	3.637.908.992,00
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	3.637.908.992,00
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	3.637.908.992,00
	TOTAL ADICIÓN	3.637.908.992,00

Inversión:

CÓDIGO	RUBRO	FUENTE	ADICIÓN
2.3.2201.0700.2024130010231	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DIGITALES MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.4.1.03-171 - SGP CALIDAD MATRICULA	3.637.908.992,00
	TOTAL ADICIÓN		3.637.908.992,00

Así mismo, solicitamos la incorporación de los recursos correspondientes al reconocimiento de las incapacidades del personal administrativo adscrito a la Secretaría



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

de Educación el cual debe incorporarse teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

➤ **INCAPACIDADES PERSONAL ADMINISTRATIVOS:**

De acuerdo a los informado y verificado por la Subdirección Técnica Talento Humano de esta Secretaría, en la **cuenta de ahorros N°7560000683 del Banco BBVA** se consignaron recursos correspondiente al reconocimiento realizado por diferentes EPS de incapacidades del personal administrativo adscrito a la Secretaría de Educación Distrital. Estos recursos corresponden a la fuente de Financiación del Sistema General de participaciones (071) – SGP – Educación componente Prestación de Servicios destinado a financiar los costos de nómina y prestaciones sociales del personal docente y directivo docente.

El valor consignado asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$268.061.464.00)**, desagregados como a continuación relacionamos:

Concepto	Valor
Reintegro Incapacidades meses de abril, mayo y junio de 2024	45.273.442,00
Reintegro Incapacidades mes de julio de 2024	6.135.301,00
Reintegro Incapacidades agosto y septiembre de 2024	25.287.524,00
Reintegro Incapacidades meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024	71.134.394,00
Reintegro Incapacidades mes de enero de 2025	5.103.596,00
Reintegro Incapacidades mes de febrero de 2025	12.447.017,00
Reintegro Incapacidades mes de marzo de 2025	7.658.792,00
Reintegro Incapacidades mes de JULIO de 2025	17.253.679,00
Reintegro Incapacidades mes de SEPTIEMBRE de 2025	29.581.651,00
Reintegro Incapacidades mes de OCTUBRE de 2025	9.058.267,00
Reintegro Incapacidades mes de NOVIEMBRE - DICIEMBRE de 2025	39.127.801,00
Total	268.061.464,00

El valor antes mencionado fue certificado por la Tesorería Distrital a través de oficio **AMC-OFI-0031467-2026** del 11 de marzo de 2026.

Que en mérito de lo expuesto se solicita la siguiente Incorporación de recursos en el Ingreso y en el Gasto de Inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

- **GASTOS**

CÓDIGO_RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	DEFINITIVA
--------------	--------------	--------	------------



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

2.3.2201.0700.2024130010238	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES. DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.6.01-95-071 RB SGP PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO	268.061.464.00
TOTAL			\$268.061.464.00

2.3. INCORPORACIÓN DE RECURSOS POR ESTIMACIÓN DE MAYOR RECAUDO AL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO - MULTAS AMBIENTALES

El Establecimiento Público Ambiental EPA, solicita a través de oficio EPA-OFI-005940-2026 de 31 de julio de 2026, incorporación de recursos por concepto de mayor valor estimado para el recaudo de la fuente de financiación Multas Ambientales, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

“En atención al seguimiento efectuado a la ejecución presupuestal de ingresos del Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, y de conformidad con el comportamiento registrado en las rentas propias de la entidad durante la vigencia fiscal 2026, se hace necesario modificar el presupuesto asignado de la presente vigencia, en atención a razones de carácter fáctico, jurídico, técnico y financiero derivadas de la variación positiva en la estimación del recaudo de las fuentes Multas Ambientales, financiadas con recursos propios; en consecuencia, respetuosamente solicito se adelante el trámite correspondiente para la incorporación al presupuesto de funcionamiento de la entidad.

En este contexto, se exponen las razones jurídicas que respaldan la necesidad de realizar esta modificación y, sobre las cuales se debe fundar el proyecto de acuerdo para tal fin, las siguientes:

1. Consideraciones Presupuestales y Justificación del gasto

1. Necesidad de la incorporación:

La incorporación de estos recursos resulta indispensable para garantizar la sostenibilidad financiera de la entidad y asegurar la disponibilidad presupuestal necesaria para atender oportunamente las obligaciones de funcionamiento, especialmente las relacionadas con el pago de la nómina, las prestaciones sociales, los aportes a la seguridad social, los gastos generales y demás compromisos indispensables para la continuidad de la operación institucional, garantizando así el normal cumplimiento de la misión y funciones asignadas al EPA Cartagena.



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Como resultado del seguimiento efectuado a la ejecución del presupuesto de gastos de funcionamiento y de la proyección financiera realizada al cierre de la vigencia fiscal 2026 (31 de diciembre), se evidenció que las apropiaciones inicialmente aprobadas para algunos rubros de gastos de personal resultan insuficientes para atender la totalidad de las obligaciones que deben asumirse hasta el final de la vigencia.

La proyección de la nómina, las prestaciones sociales, los aportes al Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones laborales, elaborada con corte a diciembre de 2026, evidencia la necesidad de fortalecer las apropiaciones presupuestales de los rubros relacionados en la presente solicitud, con el fin de garantizar el pago oportuno de dichas obligaciones y asegurar la continuidad del funcionamiento administrativo del Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena.

2. Justificación técnica de la incorporación

La insuficiencia de apropiación en los rubros que se relacionan a continuación obedece a la actualización de las proyecciones de nómina y prestaciones sociales realizadas con corte al 31 de diciembre de 2026, las cuales incorporan el incremento salarial aprobado mediante la Resolución EPA-RES-00324-2026, expedida en cumplimiento de la normativa nacional y de los acuerdos alcanzados en la negociación sindical de la entidad.

Rubro	Apropiación Inicial	Proyección 31/12/2026	Déficit a incorporar	Justificación Técnica
Sueldo básico	2.650.299.484	3.333.645.559	683.346.075	La apropiación resulta insuficiente debido al incremento salarial aprobado mediante resolución EPA-RES-00324-2026 cuyos efectos fiscales rigen desde el 1° de enero de 2026, así como la proyección de la nómina hasta el cierre de la vigencia
Bonificación por servicios prestados	98.432.317	104.885.329	6.453.012	Corresponde al reconocimiento de la bonificación proyectada conforme al tiempo de servicios de los funcionarios durante la vigencia.
Vacaciones	231.148.315	265.284.588	34.136.273	La proyección contempla las vacaciones causadas por los servidores públicos hasta el cierre de la vigencia
Indemnización por vacaciones	13.434.856	119.004.119	105.569.263	Se proyectan las indemnizaciones derivadas de retiros o de la imposibilidad de disfrutar las vacaciones por necesidad del servicio.
Prima de navidad	159.123.842	325.640.274	166.516.432	Corresponde al reconocimiento de la prestación social que debe pagarse al finalizar la vigencia.
Aportes de Cesantías	225.777.573	368.891.696	143.114.123	Corresponde a los aportes proyectados de cesantías causados durante la vigencia fiscal
Total	3.378.216.387	4.517.351.565	1.139.135.178	

3. Conclusión de la justificación técnica



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Es importante precisar que el incremento salarial dispuesto mediante la Resolución EPA-RES-00324-2026 no solo impactó las asignaciones básicas de los empleos de la planta de personal, sino también las prestaciones sociales y demás conceptos salariales y prestacionales cuya liquidación depende de la remuneración de los servidores públicos.

En consecuencia, la actualización de las proyecciones financieras evidenció que las apropiaciones inicialmente aprobadas resultan insuficientes para atender la totalidad de las obligaciones laborales al cierre de la vigencia fiscal 2026, haciendo necesaria la incorporación de los recursos solicitados.

Como se observa, la totalidad del déficit identificado corresponde a obligaciones laborales previamente causadas o proyectadas para la vigencia 2026 y no a la creación de nuevas obligaciones presupuestales. En consecuencia, la incorporación solicitada tiene como finalidad fortalecer apropiaciones existentes para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones laborales y prestacionales de la entidad.

En consecuencia, el mayor recaudo proyectado por concepto de Multas Ambientales constituye la fuente de financiación que permite fortalecer estos rubros presupuestales sin afectar el equilibrio financiero de la entidad.

I. Ilustración proyección del recaudo Multas Ambientales

A continuación, se presenta un análisis del comportamiento del recaudo de la fuente Multas Ambientales durante los meses de enero a junio de la vigencia 2026, correspondiente al recaudo efectivamente obtenido a la fecha. Para la estimación del recaudo esperado durante el período comprendido entre julio y diciembre de 2026, se tomó como referencia el comportamiento histórico mensual registrado durante el segundo semestre de la vigencia 2025, por corresponder al antecedente más reciente de ejecución completa de esta fuente de financiación. Esta metodología permite reflejar las variaciones mensuales propias del recaudo de multas ambientales y evita realizar una proyección uniforme basada en un promedio fijo, obteniendo así una estimación más objetiva y acorde con la dinámica histórica de este ingreso, tal como se ilustra a continuación:

MULTAS AMBIENTALES	
Enero	329.563.525,00
Febrero	221.777.301,00
Marzo	319.704.132,00
Abril	234.445.810,00
Mayo	227.737.355,00
Junio	253.988.080,00
Julio	154.161.048,00
Agosto	143.876.403,00



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

MULTAS AMBIENTALES	
Septiembre	234.301.093,00
Octubre	348.007.693,00
Noviembre	386.588.540,00
Diciembre	253.941.075,00
TOTAL RECAUDO ENERO-JUNIO	1.587.216.203,00
PROYECCIÓN JULIO-DICIEMBRE 2026 (referencia recaudo 2025)	1.520.875.852,00

En consecuencia, para la presente anualidad fue asignado un presupuesto por el concepto Multas Ambientales por el monto de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.968.956.877), del cual, de acuerdo con el comportamiento del recaudo hasta el mes de junio se evidencia una ejecución del recaudo equivalente al 81% del presupuesto aprobado para la fuente Multas Ambientales, con corte al mes de junio de 2026.

Con fundamento en el comportamiento descrito anteriormente, la proyección total del recaudo para la vigencia 2026 se determina de la siguiente manera:

TOTAL RECAUDADO ENERO-JUNIO	1.587.216.203,00
PROYECCIÓN JULIO-DICIEMBRE	1.520.875.852,00
PROYECCIÓN TOTAL DE INGRESOS 2026	3.108.092.055,00
PRESUPUESTO APROBADO 2026	1.968.956.877,00
MAYOR RECAUDO ESTIMADO	1.139.135.178,00

Con base en el recaudo efectivamente obtenido durante el primer semestre de la vigencia 2026 y la proyección del recaudo correspondiente al segundo semestre, estimada a partir del comportamiento histórico observado durante el mismo período de la vigencia 2025, se obtiene una proyección total de ingresos para la vigencia 2026 por valor de TRES MIL CIENTO OCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$3.108.092.055). En consecuencia, una vez descontado el presupuesto aprobado para esta fuente de financiación, se determina un mayor recaudo estimado susceptible de incorporación por valor de MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$1.139.135.178).

La presente proyección se fundamenta en el comportamiento histórico del recaudo de la fuente Multas Ambientales, en la ejecución presupuestal registrada durante la vigencia 2026 y en la referencia del recaudo observado durante el segundo semestre de la vigencia 2025, considerado como el antecedente más reciente de ejecución completa. En conjunto, estos elementos permiten estimar razonablemente la disponibilidad de recursos durante el resto de la vigencia fiscal y constituyen un soporte técnico suficiente para la estimación



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

del mayor recaudo objeto de incorporación al presupuesto de funcionamiento del EPA Cartagena.

II. Determinación de los recursos a ajustar en el presupuesto de la vigencia 2026.

En virtud de lo anterior, y considerando que la estimación del recaudo se fundamenta en el comportamiento histórico de la fuente de financiación, en la ejecución efectiva registrada durante la presente vigencia y en una metodología de proyección sustentada en el comportamiento histórico mensual del recaudo, se concluye que existe disponibilidad suficiente de ingresos propios para respaldar financieramente la presente solicitud de incorporación al presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2026, por valor de MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$1.139.135.178).

En consecuencia, la presente solicitud no tiene por objeto financiar nuevas necesidades de gasto, sino fortalecer apropiaciones que, de acuerdo con la actualización de las proyecciones financieras de la entidad, resultan insuficientes para atender obligaciones laborales y prestacionales ya identificadas para la vigencia fiscal 2026, preservando el equilibrio presupuestal y la continuidad en la prestación del servicio público a cargo del EPA Cartagena.

Con fundamento en las consideraciones jurídicas, técnicas, financieras y presupuestales anteriormente expuestas, se encuentra acreditada la necesidad de modificar el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026 en los siguientes conceptos:

Ingresos

- Código: 1.1.02.03.001.22
- Nombre: Multas Ambientales

Gastos:

- Código: 2.1.1
- Nombre: Gastos de Personal

Código	Nombre	Monto
2.1.1	SUELDO BÁSICO	683.346.075
2.1.1	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	6.453.012
2.1.1	VACACIONES	34.136.273
2.1.1	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	105.569.263
2.1.1	PRIMA DE NAVIDAD	166.516.432
2.1.1	APORTES DE CESANTÍAS	143.114.123
	TOTAL	1.139.135.178



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

2.4. INCORPORACIÓN RECURSOS PROVENIENTES DE PROYECCIÓN DE MAYOR RECAUDO DE RENTAS: ESTAMPILLA ADULTO MAYOR, ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR, TASA PRODEPORTE Y CONTRIBUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS VIGENCIA 2026

En atención al seguimiento de la ejecución presupuestal de los Registros Presupuestales- RP por conceptos de estampillas pendientes de ejecutar, la Secretaría de Hacienda Distrital realiza el análisis de la proyección del potencial recaudo asociado a las estampillas aplicables a dichos compromisos, con corte al 01 de agosto de 2026.

De acuerdo con el ejercicio realizado, se estima un potencial recaudo de aproximadamente \$35.378 millones, correspondientes a Estampilla adulto Mayor, Estampilla Justicia Familiar, Tasa Prodeporte y Contribución de Obras Públicas.

Es importante precisar que estos valores corresponden exclusivamente a una proyección para efectos de planeación y seguimiento financiero y no constituyen un valor definitivo de recaudo. Su materialización estará sujeta a la ejecución efectiva de los RP, la acusación de las obligaciones, las condiciones contractuales y tributarias de cada operación, la determinación de las bases gravables y la aplicación de las tarifas y condiciones vigentes al momento de la ejecución.

En consecuencia, la aplicación y formalización de las respectivas deducciones deberá surtir, para cada caso, la validación de los soportes contractuales, presupuestales y tributarios correspondientes, incluyendo la revisión particular de los contratos con AIU y de aquellos RP que requieran clasificación o actualización.

Por lo anterior, la información se remite como referente para la programación y seguimiento del potencial recaudo, sujeto a las validaciones y condiciones requeridas para su posterior formalización.

De acuerdo con lo anterior, proyectamos lo siguiente:

Descripción Concepto	Recaudo Proyectado
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	40.102.047.448,00
Estampilla para la justicia familiar	32.028.849.903,00
Contribución especial sobre contratos de obras públicas	45.004.952.471,00
Tasa prodeporte y recreación	36.083.838.520,00
TOTAL	153.219.688.342,00

Ahora bien, dentro del presupuesto de Ingresos de la vigencia 2026, se proyectaron ingresos inferiores al recaudo proyectado para las fuentes de financiación relacionadas en el análisis realizado con corte a 01 de agosto de 2026, de la siguiente manera:



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Descripción Concepto	Presupuesto Definitivo 2026	Recaudo Julio	Recaudo acumulado a Julio	Recaudo pendiente	Recaudo Proyectado 2026	Valor a Incorporar
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	36.058.463.726,00	4.936.946.248,56	29.726.391.087,58	10.375.656.360,42	40.102.047.448,00	4.043.583.722,00
Estampilla para la justicia familiar	23.004.058.243,00	4.766.599.595,89	24.729.546.807,57	7.299.303.095,43	32.028.849.903,00	9.024.791.660,00
Contribución especial sobre contratos de obras públicas	23.497.173.146,00	8.786.026.575,67	37.286.788.660,71	7.718.163.810,29	45.004.952.471,00	21.507.779.325,00
Tasa prodeporte y recreación	27.221.483.455,00	5.454.132.252,28	26.098.885.545,11	9.984.952.974,89	36.083.838.520,00	8.862.355.065,00

2.4.1. DISTRIBUCIÓN DE REAFORO ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

El acuerdo 0810 de 09 de junio de 2023, por medio del cual se compila, enumera, y ordena el Estatuto Tributario del Distrito Turístico y Cultura de Cartagena de Indias, establece la destinación de la Estampilla para el bienestar del adulto mayor indicando:

“Artículo 222.Destinación. El valor recaudado de la estampilla será destinado así:

- Al recaudo total se le aplicará la retención del veinte por ciento (20%) con destino al Fondo Territorial de Pensiones del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, conforme lo dispone el artículo 47 de la Ley 863 de 2003.
- El valor restante será destinado para la financiación de los centros de vida, de acuerdo con las definiciones de la Ley 687 de 2001 o aquellas que lo modifiquen o adicionen.”

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar la distribución de los recursos a incorporar por concepto de mayor proyección de recaudo de Estampilla para el bienestar del Adulto mayor, de acuerdo con lo estipulado en la normativa mencionada, así:

CONCEPTO	VALOR REAFORO	80% SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN	20% FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	4.043.583.722,00	3.234.866.977,00	808.716.745,00

a. Secretaría de Participación

Mediante oficio AMC-OFI-0118683-2026 de 13 de agosto de 2026, la Secretaría de Participación solicita la incorporación de recursos de fuente Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor por valor de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.234.866.977,00), destinados al fortalecimiento de la ejecución del proyecto de inversión “Servicio de Atención Integral a los Adultos Mayores del Distrito de Cartagena de Indias con código BPIN 2024130010180, de conformidad con las consideraciones que se detallan a continuación:

1. **Alineación Estratégica:** El Plan Distrital de Desarrollo “Cartagena, Ciudad de Derechos” 2024–2027 contempla la **Línea Estratégica 1: “Seguridad Humana”**, el componente impulsor de avance **“Atención Integral a Grupos de Especial Protección”** y el programa **“Fortalecimiento a la Protección Digna de las Personas Mayores en el Distrito de Cartagena”**, cuyo propósito es asegurar el bienestar y la dignidad de las personas mayores en el Distrito de Cartagena, mediante la prestación de servicios integrales y el mejoramiento de las condiciones de infraestructura, con el fin de responder adecuadamente a sus necesidades de salud, nutrición, protección y bienestar. En desarrollo de este programa se establecen, entre otras, las siguientes metas: **“Atender anualmente a cuatro mil ciento noventa y cuatro (4.194) personas mayores en los Centros de Vida”**; **“Atender anualmente a cinco mil seiscientas ochenta y una (5.681) personas mayores en Grupos Organizados”** y **“Adecuar diez (10) Centros de Vida para el adulto mayor”**.
2. **Alcance del Proyecto BPIN:** En desarrollo del referido programa se contempla el proyecto de inversión denominado **“SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”**, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código **BPIN 2024130010180**, cuyo objetivo general es **aumentar la oferta institucional para la atención y protección social de las personas mayores en Centros de Vida y grupos organizados, garantizando sus derechos y contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida mediante espacios que, además de la atención alimentaria, favorezcan su integración y el acceso a servicios integrales y esenciales para una vida digna y saludable**. Para el cumplimiento del objetivo y las metas del proyecto de inversión se contemplan, entre otras, las siguientes actividades: **dotación de uniformes para las personas mayores inscritas en los Centros de Vida y/o grupos organizados; entrega de ayudas técnicas para la atención de personas mayores en situación de discapacidad; realización de eventos de recreación y cultura dirigidos a las personas mayores; y adecuación y fortalecimiento de los Centros de Vida del Distrito de Cartagena**.
3. **Justificación Técnica y Financiera:** Tras el seguimiento a la ejecución física y financiera de la presente vigencia, se determinó que las apropiaciones disponibles resultan insuficientes para cubrir de manera integral la demanda operativa del proyecto. El análisis técnico, administrativo y territorial evidencia la necesidad de reforzar los componentes de infraestructura, dotación, asistencia técnica y actividades de bienestar, garantizando la



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

continuidad de los servicios y asegurando el cumplimiento efectivo de las metas físicas programadas en el Plan de Acción

De acuerdo con el análisis de la programación y ejecución física y financiera de las actividades objeto de fortalecimiento presupuestal, se presenta el siguiente detalle:

Actividad	Apropiación actual	Valor CDP	Meta programada 2026	Avance físico 2026	Meta pendiente	Recursos adicionales requeridos
Dotación de uniformes a las personas mayores inscritas en los Centros de Vida y/o grupos organizados	\$600.000.000	\$600.000.000	5000 personas	0	5000 personas	\$ 600.000.000,00
Entrega de ayudas técnicas para la atención de personas mayores en situación de discapacidad	\$10.000.000	\$10.000.000	20 personas	5	15 personas	\$50.000.000,00
Eventos de recreación y cultura dirigidos a las personas mayores	\$1.030.142.187,36	\$724.798.500	4 eventos	3	1 evento	\$ 500.000.000,00
Adecuación para el fortalecimiento de los Centros de Vida en el Distrito de Cartagena	\$1.300.000.000	\$0	3 Centros de Vida	0,20	2,80 Centros de Vida	\$2.084.866.977,00
TOTAL	\$2.940.142.187,36	\$1.334.798.500,00				\$3.234.866.977,00

La información anterior permite evidenciar una brecha entre los recursos actualmente disponibles y los requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas previstas para la vigencia 2026. En consecuencia, el valor solicitado de **TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.234.866.977,00)** corresponde a necesidades identificadas y cuantificadas para cada una de las actividades objeto de fortalecimiento presupuestal, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **DOTACIÓN DE UNIFORMES A LAS PERSONAS MAYORES INSCRITAS EN LOS CENTROS DE VIDA Y/O GRUPOS ORGANIZADOS**
Para el desarrollo de esta actividad se cuenta con el **CDP No. 26001834 del 10 de agosto de 2026, por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000)**. De acuerdo con la programación establecida para la vigencia, dichos recursos permiten atender aproximadamente un **40 % de la población beneficiaria prevista**, correspondiente a una meta de **5.000 personas mayores**.
- **ENTREGA DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD**
Para esta actividad se asignó un rubro **por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, recursos que fueron ejecutados en su totalidad y permitieron atender a **cinco (5) personas mayores en situación de discapacidad** mediante la entrega de ayudas técnicas. La programación inicial de **veinte (20) personas** fue establecida de acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignada para la actividad; sin embargo, durante el seguimiento a la ejecución y a partir de las necesidades



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

identificadas en la población mayor en situación de discapacidad, se evidenció una demanda de atención superior a la inicialmente programada.

*En consecuencia, se requiere una asignación adicional de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**, con el propósito de ampliar la cobertura de atención y ajustar la programación de la actividad de conformidad con las metas establecidas en el plan de acción.*

- **REALIZACIÓN DE EVENTOS DE RECREACIÓN Y CULTURA DIRIGIDOS A LAS PERSONAS MAYORES**

Con una apropiación actual de \$1.030.142.187,36 M/CTE, esta actividad registra un avance del 50% en función de la población objetivo programada. Esta meta está orientada a vincular a los adultos mayores en espacios lúdico-recreativos que promuevan su desarrollo cognitivo y físico, favoreciendo su bienestar integral.

- **ADECUACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE VIDA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA**

*Para esta actividad se cuenta actualmente con una apropiación de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.300.000.000)**. A la fecha, la actividad presenta un avance físico de **20%**, asociado a la realización de los estudios técnicos requeridos como etapa previa para la definición y estructuración de las intervenciones a ejecutar.*

*No obstante, los recursos actualmente disponibles resultan insuficientes para atender integralmente los requerimientos de adecuación identificados en los Centros de Vida priorizados. De acuerdo con los estudios técnicos y presupuestos realizados, se ha identificado la necesidad de intervenir con carácter prioritario los Centros de Vida ubicados en los barrios **Ciudadela 2000, El Zapatero, Los Calamares, San Isidro y San Francisco**, entre otros.*

*En términos consolidados, las necesidades adicionales identificadas para las cuatro (4) actividades ascienden a **TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.234.866.977,00)**, distribuidos así: **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000)** para la dotación de uniformes; **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)** para la entrega de ayudas técnicas; **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000)** para los eventos de recreación y cultura; y **DOS MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$2.084.866.977,00)** para la adecuación y fortalecimiento de los Centros de Vida.*



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

La incorporación de estos recursos permitirá fortalecer la capacidad institucional para atender oportunamente a la población mayor vinculada a los **30 Centros de Vida y 109 grupos organizados** del Distrito de Cartagena, así como garantizar el desarrollo de las acciones previstas en el proyecto de inversión y avanzar en el cumplimiento de las metas de atención, protección, bienestar y mejoramiento de las condiciones de vida de esta población.

De igual manera, los recursos solicitados permitirán avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo y en la Programación Estratégica (Plan de Acción), particularmente aquellas relacionadas con la atención de personas mayores en Centros de Vida y grupos organizados y con la adecuación y fortalecimiento de los espacios destinados a su atención.

En este orden de ideas, y con el propósito de garantizar la disponibilidad presupuestal requerida para el cumplimiento de las metas y actividades del proyecto de inversión, se considera necesario y oportuno incorporar **recursos por valor de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.234.866.977,00) en los rubros presupuestales correspondientes, de acuerdo con el siguiente detalle:**

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL A INCORPORAR	VALOR A INCORPORAR
2.3.4104.1500.2024130010180	Servicio de atención integral a los adultos mayores del distrito de Cartagena de Indias	\$3.234.866.977,00
TOTAL		\$3.234.866.977,00

b. Fondo Territorial de Pensiones

Para el Fondo Territorial de Pensiones los recursos correspondientes al mayor valor proyectado de recaudo de la fuente de financiación Estampilla para el Bienestar del Adulto mayor se asigna al rubro de mesadas pensionales, como a continuación se indica:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1.3.07.02.001.02.-01.24	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	808.716.745,00	1.2.3.1.19-088. ESTAMPILLAS AÑOS DORADOS (20% FONDO DE PENSIÓN)
TOTAL A INCORPORAR		808.716.745,00	

2.4.2. DISTRIBUCIÓN DE REAFORO ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

El acuerdo 0810 de 09 de junio de 2023, por medio del cual se compila, enumera, y ordena el Estatuto Tributario del Distrito Turístico y Cultura de Cartagena de Indias, establece la destinación de la Estampilla para la Justicia Familiar indicando:

“Artículo 235.Destinación. El valor recaudado de la estampilla será destinado así:

- Al recaudo total se le aplicará la retención del veinte por ciento (20%) con destino al Fondo Territorial de Pensiones del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, conforme lo dispone el artículo 47 de la Ley 863 de 2003.
- El valor restante será destinado para financiar los gastos de funcionamiento del personal de nómina y dotación para las comisarias de familia. Los excedentes en el recaudo se destinarán a la política de digitación y necesidades de infraestructura de estas entidades”

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar la distribución de los recursos a incorporar por concepto de mayor proyección de recaudo de Estampilla para el Justicia Familiar, de acuerdo con lo estipulado en la normativa mencionada, así:

CONCEPTO	VALOR REAFORO	80% SECRETARÍA DEL INTERIOR	20% FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
Estampilla para la justicia familiar	9.024.791.660,00	7.219.833.328,00	1.804.958.332,00

a. Secretaría del Interior

Mediante oficio AMC-OFI-0118614-2026 de 12 de agosto de 2026, la Secretaría del Interior solicita incorporación de recursos provenientes de la fuente de financiación de Estampilla para la Justicia familiar indicando que:

“(…)De acuerdo con el mayor recaudo informado, se cuenta con recursos por valor de SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$7.219.833.328) correspondientes al reaforo de la Estampilla para la Justicia Familiar.

Se solicita que estos recursos sean asignados al siguiente proyecto:

Rubro: 2.3.4501.1000.2024130010042 – MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A USUARIOS EN LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

Los recursos serán destinados a la meta producto “Incrementar a ocho (8) el número de Comisarias de Familia operando en el Distrito” para lograrlo se deben poner a operar 2 y



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

la meta programada para la vigencia actual es 2, toda vez que no tiene avance en el cuatrienio.

La asignación resulta necesaria para fortalecer las condiciones físicas, logísticas y operativas de las Comisarías de Familia, garantizando que estas puedan prestar una atención adecuada, oportuna y con capacidad suficiente para responder a las necesidades de la ciudadanía, particularmente en materia de prevención y atención de las violencias en el entorno familiar.

En este sentido, la destinación de los recursos permitirá avanzar en el cumplimiento de una meta concreta del Plan de Desarrollo y fortalecer la capacidad institucional del Distrito para garantizar el acceso efectivo a los servicios de justicia familiar.

(...)

La Línea Estratégica “Seguridad Humana” del Plan de Desarrollo Distrital “Cartagena, Ciudad de Derechos” 2024-2027 constituye un eje fundamental para garantizar la protección de la vida y el ejercicio efectivo de los derechos de los habitantes del Distrito. Su enfoque trasciende la seguridad entendida exclusivamente como control del delito, promoviendo una respuesta integral frente a los factores que amenazan la vida, la integridad, la convivencia y el bienestar de la ciudadanía. En este sentido, el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los organismos de seguridad, justicia y atención constituye una condición necesaria para prevenir riesgos, atender oportunamente las situaciones de vulnerabilidad y garantizar entornos más seguros para los cartageneros.

*En este marco, la asignación de recursos a los proyectos contemplados en el **PISCC 2024-2027** permite materializar los objetivos de la Seguridad Humana mediante el fortalecimiento de las capacidades operativas, logísticas y tecnológicas de los organismos de seguridad y justicia. Asimismo, la inversión en las **Comisarías de Familia** contribuye a la prevención y atención de las violencias en el contexto familiar y a la protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad. Por tanto, los recursos solicitados representan una inversión estratégica para **cerrar brechas institucionales, avanzar en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y proteger integralmente la vida y los derechos de la ciudadanía.***

En este marco, el fortalecimiento de las capacidades de los organismos de seguridad constituye una herramienta fundamental para garantizar la protección de la vida, la integridad y los derechos de los habitantes del Distrito, así como para mejorar la capacidad institucional de respuesta ante los factores que afectan la seguridad y convivencia ciudadana.

b. Fondo Territorial de Pensiones



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Para el Fondo Territorial de Pensiones los recursos correspondientes al mayor valor proyectado de recaudo de la fuente de financiación Estampilla para el Bienestar del Adulto mayor se asigna al rubro de mesadas pensionales, como a continuación se indica:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1.3.07.02.001.02.-01.24	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	1.804.958.332,00	1.2.3.1.19-201. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA (20% FONDO DE PENSIÓN)
TOTAL A INCORPORAR		1.804.958.332,00	

2.4.3. DISTRIBUCIÓN DE REAFORO CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Mediante oficio AMC-OFI-0118614-2026 de 12 de agosto de 2026, la Secretaría del Interior solicita incorporación de recursos provenientes de la fuente de financiación de Contribución del 5% sobre contratos de obra pública indicando que:

“(…)De igual manera, se informa la disponibilidad de recursos por concepto de Contribución del 5% sobre contratos de obra pública, por valor de VEINTIUN MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$21.507.779.325).

En atención a las necesidades identificadas y a los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024-2027, se solicita la distribución de estos recursos de la siguiente manera:

Proyecto / Rubro	Valor solicitado
2.3.4501.1000.2024130010216 – Fortalecimiento de las capacidades administrativas, logísticas y operativas del Fondo de Seguridad Territorial del Distrito de Cartagena de Indias	\$4.000.000.000
2.3.4501.1000.2024130010222 – Fortalecimiento de las capacidades operativas y tecnológicas de la Armada Nacional para la oportuna asistencia militar e incremento de la protección y seguridad ciudadana en el Distrito de Cartagena de Indias	\$3.753.889.663
2.3.4501.1000.2024130010220 – Fortalecimiento integral del servicio de la Policía en el Distrito de Cartagena de Indias	\$10.753.889.663
2.3.4501.1000.202500000029011 – Fortalecimiento integral del servicio de Policía Judicial del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación en el Distrito de Cartagena de Indias	\$1.000.000.000
2.3.4501.1000.202500000023180 – Fortalecimiento de las capacidades operativas y tecnológicas de la Unidad Nacional de Protección en el Distrito de Cartagena de Indias	\$1.000.000.000
2024130010217 – Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y operativas de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en el Distrito de Cartagena de Indias	\$1.000.000.000
TOTAL	\$21.507.779.325



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

La destinación propuesta responde a la necesidad de fortalecer integralmente las capacidades administrativas, logísticas, operativas y tecnológicas de los organismos de seguridad que desarrollan acciones en el territorio distrital, permitiendo mejorar su capacidad de respuesta frente a las diferentes situaciones que afectan la seguridad y convivencia ciudadana.

De manera particular, la inversión permitirá avanzar en el cumplimiento de la meta establecida de “Dotar y proveer de servicios a cinco (5) organismos de seguridad en el marco del PISCC 2024-2027”, la cual presenta a la fecha un cumplimiento de uno (1) de cinco (5) organismos para la vigencia 2026, evidenciándose la necesidad de fortalecer la asignación de recursos para avanzar de manera efectiva en el cumplimiento de dicha meta durante la presente vigencia.

(...)

La Línea Estratégica “Seguridad Humana” del Plan de Desarrollo Distrital “Cartagena, Ciudad de Derechos” 2024-2027 constituye un eje fundamental para garantizar la protección de la vida y el ejercicio efectivo de los derechos de los habitantes del Distrito. Su enfoque trasciende la seguridad entendida exclusivamente como control del delito, promoviendo una respuesta integral frente a los factores que amenazan la vida, la integridad, la convivencia y el bienestar de la ciudadanía. En este sentido, el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los organismos de seguridad, justicia y atención constituye una condición necesaria para prevenir riesgos, atender oportunamente las situaciones de vulnerabilidad y garantizar entornos más seguros para los cartageneros.

En este marco, la asignación de recursos a los proyectos contemplados en el **PISCC 2024-2027** permite materializar los objetivos de la Seguridad Humana mediante el fortalecimiento de las capacidades operativas, logísticas y tecnológicas de los organismos de seguridad y justicia. Asimismo, la inversión en las **Comisarías de Familia** contribuye a la prevención y atención de las violencias en el contexto familiar y a la protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad. Por tanto, los recursos solicitados representan una inversión estratégica para **cerrar brechas institucionales, avanzar en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y proteger integralmente la vida y los derechos de la ciudadanía.**

En este marco, el fortalecimiento de las capacidades de los organismos de seguridad constituye una herramienta fundamental para garantizar la protección de la vida, la integridad y los derechos de los habitantes del Distrito, así como para mejorar la capacidad institucional de respuesta ante los factores que afectan la seguridad y convivencia ciudadana.

2.4.4. DISTRIBUCIÓN DE REAFORO TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Mediante oficio IDER-OFI-00746-2026 el Instituto Distrital de Deporte y Recreación, solicita incorporación de recursos correspondientes a la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$8.862.355.065,00), provenientes de mayor recaudo proyectado de la fuente de financiación 1.2.3.1.18-025 - TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN, de acuerdo con el siguiente detalle:

El Plan de Desarrollo Distrital 2024- 2027 “Cartagena, Ciudad de Derechos” planteó la línea estratégica Vida Digna, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida y la garantía de los derechos fundamentales para toda la ciudadanía mediante la reducción de la pobreza multidimensional. Esto implica el fomento de una educación de calidad, el acceso a vivienda digna y a servicios básicos y al fortalecimiento de la actividad cultural y deportiva. Asimismo, busca poner especial énfasis en la garantía de una ciudad digna y de derechos para los niños, niñas y adolescentes.

En este contexto, desde el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, se lidera el componente impulsor de avance Deporte y Recreación, que incluye entre otros los siguientes programas: Fortalecimiento y Mantenimiento de la red de Infraestructura Deportiva del Distrito, Fortalecimiento del Deporte Social Comunitario, Avanzar en Nuestro Territorio, Fortalecimiento del Deporte Formativo, Estudiantil y la Educación Física Extraescolar y Cartagena Ciudad Destino de Turismo Deportivo.

De acuerdo con la ejecución de las metas de estos programas y el impacto que desde la administración se le ha dado al componente deportivo se hace necesario fortalecer los recursos asignados a estos programas. A continuación, se describe el detalle de cada necesidad:

- Programa FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL DISTRITO.

Tal y como se expresa en el plan de desarrollo, con este programa, el Gobierno Distrital fortalecerá la red de infraestructura deportiva del Distrito, asegurando su mantenimiento en óptimas condiciones de uso. Para ello, se implementará una hoja de ruta que asegure la disponibilidad de los escenarios deportivos durante el cuatrienio, cubriendo todos los barrios, así como las zonas rurales e insulares del Distrito de Cartagena de Indias. El programa incluirá la construcción de nuevos escenarios deportivos, así como la reconstrucción, adecuación, mantenimiento, mejoramiento e intervenciones necesarias para su funcionamiento y la accesibilidad, incluyendo adaptaciones para personas con discapacidad.



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

En el marco del referido Programa, se ejecuta el Proyecto de Inversión: “Fortalecimiento de la red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias”, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010112, cuyo propósito es “Fortalecer la red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias”.

Con relación al avance de metas, a corte de julio 2026, se registran:

DESCRIPCIÓN DE LA META PRODUCTO 2024- 2027	PROGRAMACIÓN META PRODUCTO 2026	ACUMULADO ENERO – JULIO 2026	AVANCE META PRODUCTO AL AÑO (SIMPLE)	AVANCE META PRODUCTO AL CUATRIENIO (SIMPLE)
Reconstruir dieciséis (16) escenarios deportivos	6	2	33,3%	43,8%
Mantener, adecuar y/o mejorar trescientos (300) escenarios deportivos	300	227	75,7%	99,7%

*En este contexto, se ha priorizado la reconstrucción de los escenarios deportivos **Cancha Sintética La Ermita y Cancha Múltiple de La Campiña**, respondiendo a la necesidad de recuperar la infraestructura existente y garantizar condiciones adecuadas para la práctica deportiva y recreativa de la comunidad. Las intervenciones estarán orientadas a mejorar y recuperar las áreas deportivas y demás espacios que hacen parte de estos escenarios, atendiendo las condiciones actuales de deterioro y las necesidades de uso de la población.*

El requerimiento de recursos para estas obras es de alrededor de 3.472.146.546,88 pesos, los cuales permitirán recuperar espacios de uso comunitario y fortalecer la infraestructura deportiva del Distrito de Cartagena, brindando escenarios adecuados para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y comunitarias.

Adicionalmente, teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades “Administrar el uso y préstamo de escenarios deportivos a la comunidad” y “Realizar mantenimiento de los escenarios deportivos existentes”, descritas en el proyecto de inversión, se requiere contar con los servicios públicos y de vigilancia necesarios para garantizar las condiciones adecuadas para el uso y disfrute de los escenarios deportivos por parte de la comunidad, así como su conservación y seguridad. Estos servicios contribuyen a mantener las condiciones básicas requeridas para el uso de los escenarios y a proteger la infraestructura, equipos y demás elementos dispuestos en estos espacios, y se estima contar con recursos de alrededor de \$2.600.000.000,00 pesos.



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

*De acuerdo con todo lo anteriormente expuestos se solicita la incorporación a este proyecto por valor de **SEIS MIL SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$6.072.146.546,88).***

- Programa FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, AVANZAR EN NUESTRO TERRITORIO.

Este programa promueve el deporte con fines de esparcimiento para fomentar la salud, el bienestar y la integración social, ofreciendo a todos los grupos poblacionales la oportunidad de ejercer su derecho a la práctica del deporte y la recreación. Para lograrlo, se implementarán diversas estrategias de deporte social comunitario, incluyendo juegos comunales, corregimentales, carcelarios y para personas con discapacidad, así como otras actividades deportivas que se desarrollarán dentro de las comunidades urbanas, rurales e insulares del Distrito de Cartagena de Indias.

En el marco del referido Programa, se ejecuta el Proyecto de Inversión: “Fortalecimiento del Deporte Social Comunitario con enfoque diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias”, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010135, cuyo propósito es “Incrementar la oferta de actividades deportivas comunitarias con enfoque diferencial en Cartagena de Indias”.

Con relación al avance de metas, a corte de julio 2026, se registran:

DESCRIPCIÓN DE LA META PRODUCTO 2024- 2027	PROGRAMACIÓN META PRODUCTO 2026	ACUMULADO ENERO – JULIO 2026	AVANCE META PRODUCTO AL AÑO (SIMPLE)	AVANCE META PRODUCTO AL CUATRIENIO (SIMPLE)
Vincular a sesenta y un mil (61.000) personas en los eventos y/o torneos del deporte social comunitario	15.250	12.770	83,70%	69,6%

La ejecución de este proyecto contempla la realización de jornadas de activación deportiva y torneos y eventos de integración comunitaria, promoviendo la participación de la comunidad en actividades deportivas, recreativas y de encuentro, generando espacios de integración y convivencia entre diferentes grupos de población. Estas actividades contribuyen a fortalecer la participación comunitaria, fomentar estilos de vida activos y saludables y generar espacios de encuentro que favorezcan la convivencia y el relacionamiento entre los participantes. Igualmente se planea la organización de los Juegos Distritales a realizarse en la ciudad en el segundo semestre del año.



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Para ello se requiere disponer de los servicios y elementos necesarios para su adecuada organización y desarrollo. Esto incluye logística general, implementación deportiva, personal de juzgamiento, elementos para la premiación, hidratación, apoyo operativo y demás requerimientos asociados a cada actividad, de acuerdo con su naturaleza y número de participantes. Estos recursos permiten garantizar el desarrollo ordenado de las actividades, facilitar la participación de la comunidad y atender los requerimientos básicos de cada jornada o evento.

*De acuerdo con los elementos anteriormente expuestos, se solicita la incorporación de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.300.000.000,00).***

- Programa CARTAGENA CIUDAD DESTINO DE TURISMO DEPORTIVO.

Este programa promueve el desarrollo de eventos deportivos y recreativos de talla regional, nacional e internacional que permitan posicionar a nuestro Distrito en los calendarios deportivos mundiales, para convertirse en el referente de esta materia a nivel del Caribe. La combinación del deporte y turismo en la actualidad son fundamentales para la oferta turística local es un mercado creciente que genera conocimiento y beneficio económico. La actividad deportiva y recreativa constituye una parte fundamental del atractivo de la ciudad, ya que cada vez movilizan más turistas que desean realizar este tipo de actividades a nivel vacacional.

En el marco del referido Programa, se ejecuta el Proyecto de Inversión: “Consolidación del Deporte y la Recreación como impulsores de turismo en el Distrito de Cartagena de Indias”, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010142, cuyo propósito es “Incrementar la valoración de Cartagena como destino de turismo deportivo y recreativo”.

Con relación al avance de metas, a corte de julio 2026, se registran:

DESCRIPCIÓN DE LA META PRODUCTO 2024- 2027	PROGRAMACIÓN META PRODUCTO 2026	ACUMULADO ENERO – JULIO 2026	AVANCE META PRODUCTO AL AÑO (SIMPLE)	AVANCE META PRODUCTO AL CUATRIENIO (SIMPLE)
<i>Impulsar doscientos (200) eventos deportivos de carácter regional, nacional e internacional</i>	60	17	28,3%	76,5%
<i>Vincular a sesenta mil (60.000) personas a los eventos deportivos de carácter regional, nacional e internacional</i>	15.000	45.755	100,0%	100,0%



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Impulsar noventa y seis (96) eventos recreativos de carácter regional, nacional e internacional	25	7	28,0%	67,7%
Vincular a sesenta y cinco mil (65.000) personas a los eventos recreativos de carácter regional, nacional e internacional	18.000	11.669	64,8%	100,0%

La ejecución de este proyecto contempla la realización de eventos deportivos y recreativos de carácter regional, nacional e internacional en la ciudad para ello se requiere disponer de los servicios y elementos necesarios para su adecuada organización y desarrollo. Esto incluye logística general, hidratación, apoyo operativo y demás requerimientos asociados a cada evento, de acuerdo con su naturaleza y número de participantes. Estos recursos permiten garantizar el desarrollo ordenado de las actividades, facilitar la participación de la comunidad y atender los requerimientos básicos de cada jornada o evento.

*De acuerdo con los elementos anteriormente expuestos, se solicita la incorporación de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$589.884.052,00).***

- Programa FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO, ESTUDIANTIL Y LA EDUCACIÓN FÍSICA EXTRAESCOLAR.

Este programa ofrece el acceso a un proceso de formación estructurado y atendido por personal especializado dirigido a niños, niñas y adolescentes residentes de Cartagena, en etapas iniciales a través de un enfoque pedagógico y metodológico orientado al desarrollo integral de los individuos y el logro de una transformación positiva de nuestra sociedad. Este programa no solo se ocupará de la parte física sino de la parte psicosocial, la integración de los valores, seguir reglas, respetar al oponente, reconocer el esfuerzo, trabajar en equipo, saber ganar y perder.

En el marco del referido Programa, se ejecuta el Proyecto de Inversión: “Implementación de la Escuela de Iniciación y Formación Deportiva - EIFD en Cartagena de Indias”, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010130, cuyo propósito es “Fortalecer el desarrollo del deportivo formativo en los niños, niñas y adolescentes en el Distrito de Cartagena de Indias.”

Con relación al avance de metas, a corte de julio 2026, se registran:

DESCRIPCIÓN DE LA META PRODUCTO 2024- 2027	PROGRAMACIÓN META PRODUCTO 2026	ACUMULADO ENERO – JULIO 2026	AVANCE META	AVANCE META PRODUCTO AL CUATRIENIO (SIMPLE)
---	--	------------------------------------	----------------	--



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

			PRODUCTO AL AÑO (SIMPLE)	
Vincular a veintiséis mil ochocientos (26.800) niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la escuela de iniciación y formación deportiva	6.700	6.009	89,7%	72,3%
Mantener cincuenta y cinco (55) núcleos de la escuela iniciativa y formación deportiva	55	55	100,0%	100,0%
Crear seis (6) núcleos de la escuela iniciativa y formación deportiva	2	0	0	66,7%

En este caso, la incorporación se realiza dando cumplimiento al artículo cuarto del Acuerdo 034 del 25 de noviembre de 2020, mediante el cual se reglamenta la Tasa Pro Deporte y Recreación en el Distrito de Cartagena de Indias, que establece que del total de los recursos de la Tasa Pro Deporte y Recreación incorporados al presupuesto del IDER, el 20% se destinará al proyecto de Escuela de Iniciación y Formación Deportiva, para atender los gastos de refrigerio y transporte de los niños, niñas y jóvenes beneficiarios.

Por lo anterior, se solicita la incorporación de **MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRECE PESOS M/CTE. (\$1.772.471.013,00).**

En este orden de ideas, se considera necesario acreditar los siguientes rubros, de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS DE INVERSIÓN
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER**

CÓDIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.4301.1604.2024130010112	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.3.1.18-025 TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	\$5.600.000.000,00
2.3.4301.1604.2024130010112	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.3.19-95-025 RECURSOS DEL BALANCE TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	\$472.146.546,88
2.3.4301.1604.2024130010135	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.3.1.18-025 TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	\$900.000.000,00
2.3.4301.1604.2024130010135	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO CON	1.3.3.3.19-95-025 RECURSOS	\$400.000.000,00



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

CÓDIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
	ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	DEL BALANCE TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	
2.3.4301.1604.2024130010142	CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN COMO IMPULSORES DE TURISMO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.3.1.18-025 TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	\$589.884.052,00
2.3.4301.1604.2024130010130	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA – EIFD EN CARTAGENA DE INDIAS	1.2.3.1.18-025 TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	1.772.471.013,00
TOTAL			\$9.734.501.611,88

Por todo lo anteriormente expuesto, se asignan al Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER, los recursos solicitados por la fuente de financiación **1.2.3.1.18-025- TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN** por valor de **OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$8.862.355.065,00)**.

2.5. INCORPORACIÓN DE RECURSOS POR LIBERACIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES

La Tesorería Distrital certifica recursos disponibles en caja del Distrito por concepto de levantamiento de medidas cautelares y embargos, como a continuación se relaciona:

OFICIO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR CERTIFICADO
AMC-OFI-0117361-2026 de 10/08/2026	Levantamiento embargo procesos 1300131030720210003700 y 130013333300420170004000	RB- Tasa prodeporte y recreación	872.146.546,88
AMC-OFI-0117393-2026 de 10/08/2026	Recursos disponibles en la cta de ahorros 220-230-40408-9 denominada Distrito Tur y Cult de Cartagena- Responsabilidad Fiscal	Multas Contraloría	2.451.737.456,87
AMC-OFI-0115951-2026 de 04/08/2026	Recuperación de títulos judiciales 130012045013 y 2934786	RB ICLD	2.580.986.717,94
TOTAL			5.904.870.721,69

a. INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Mediante oficio IDER-OFI-00746-2026 el Instituto Distrital de Deporte y Recreación, solicita incorporación de recursos correspondientes a la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$872.146.546,88), provenientes de la fuente de financiación 1.3.3.3.19-95-025 RB TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN, de acuerdo con las



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

consideraciones descritas en el numeral 2.5.4. del presente proyecto de acuerdo, razón por la cual se asignan los recursos solicitados por el ente descentralizado de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS DE INVERSIÓN
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER**

CÓDIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.4301.1604.2024130010112	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.3.19.-95-025 RECURSOS DEL BALANCE TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	\$472.146.546,88
2.3.4301.1604.2024130010135	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.3.19.-95-025 RECURSOS DEL BALANCE TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	\$400.000.000,00
TOTAL			\$872.146.546,88

b. Despacho del Alcalde

- Mediante oficio de 06 de agosto la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, solicita la incorporación de recursos para el pago de sentencias condenatorias, de acuerdo con el siguiente detalle:

“Como es de su conocimiento, la Contraloría Distrital de Carta estos momentos un profundo déficit fiscal que impide cumplir a cabalidad con su mandato constitucional. Es tanto el rezago, que hay un riesgo de consecuencias disciplinarias y fiscales en cabeza de la contralora, debido a la imposibilidad de subsanar los recurrentes hallazgos hechos por la Auditoría General, en materia del pago de sentencias condenatorias, que existen desde el 2013, inclusive.

A pesar de este panorama poco halagüeño, hemos de advertir que la gestión de cobro coactivo, derivada de los procesos de responsabilidad fiscal en contra de los diferentes sujetos que ostentan la calidad de gestores fiscales y demás terceros, adelantada por el órgano que presido, ha sido constante y ha generado sus frutos, así:

RECUPERACIÓN DE TÍTULOS POR PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL RECAUDADOS EN CUENTAS BANCARIAS - VIG. 2026 (VALOR DE DINEROS DEPOSITADOS EN CUENTAS BANCARIAS)

Los saldos actualizados de dinero recuperado certificado por los respectivos bancos son los siguientes:

BANCO POPULAR	
CONSIGNACIONES POR CONCEPTO DE ACUERDOS DE PAGO Y PAGO TOTAL PRF	VIGENCIA



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA- RESPONSABILIDAD FISCAL	\$2.450.633.159,91	2026
NUMERO DE CUENTA:	220230404089	AHORROS

ORIGEN DE LOS RECURSOS

Sobre la procedencia de estos recursos, el Director Técnico de Responsabilidad Fiscal de la entidad certifica que los dineros depositados o transferidos a la cuenta de ahorros No. 220-230-40408-9 del Banco Popular —cuyo titular es el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena - Responsabilidad Fiscal, NIT 890.480.184-4 provienen de recaudos originados, de una parte, en las obligaciones surgidas de los fallos con responsabilidad fiscal proferidos en contra de personas declaradas responsables fiscales y/o de terceros civilmente responsables dentro de los procesos de responsabilidad fiscal tramitados en la Contraloría Distrital de Cartagena y, de otra, en los pagos correspondientes a obligaciones contenidas en los acuerdos de pago celebrados con dichos responsables fiscales y/o terceros civilmente responsables en el marco de los referidos procesos.

Es decir, que los recursos arriba descritos y que pertenecer al Distrito de Cartagena, han sido recaudados a partir de la función misional del ente de control en busca del resarcimiento del daño fiscal producido por terceros.

DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

Con fundamento en lo expuesto, y teniendo en cuenta que los recursos recaudados pertenecen al ente territorial, que presupuestalmente la Contraloría Distrital de Cartagena hace parte del Presupuesto General del Distrito y que dicha entidad no cuenta con la facultad legal para generar fuentes de financiación diferentes a las previstas en el ordenamiento jurídico, me permito solicitar que las condenas judiciales sean atendidas con cargo a los recursos disponibles en las cuentas previamente señaladas, previa realización de las actuaciones administrativas y presupuestales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

Por su parte las condenas existentes y que representan un alto riesgo disciplinario y fiscal para quien ostente la calidad de contralor son los siguientes:

CUADRO DE JUZGADOS

Relación de sentencias condenatorias ejecutoriadas a cargo de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con valor actualizado. Transcripción fiel del documento original.

BENEFICIARIO /TERCERO	NUMERO ÚNICO DEL PROCESO	AUTORIDAD JUDICIAL QUE CONOCE	VALOR A ACTUALIZAR	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	ÍNDICE INICIAL	ÍNDICE FINAL	VALOR ACTUALIZADO
--------------------------	--------------------------------	-------------------------------------	-----------------------	------------------	----------------	-------------------	-----------------	----------------------



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

ELVIRA ORTEGA	13001-33-31-001-2014-00005-00	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO	\$479.100.598,00	29/09/2016	30/06/2026	92.68	159.53	\$824.675.425,00
JAVIER GNECCO	13001-33-31-001-2001-01811-01	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	\$100.000.000,00	14/06/2013	30/06/2026	79.39	159.53	\$200.944.703,00
DEL CY GAVIRIA	13001-33-31-004-2017-00110-00	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	\$9.687.903,00	28/07/2019	30/06/2026	102.94	159.53	\$15.013.079,00
MARGARITA RAMOS	13001-33-31-000-2002-01036-01	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	\$540.068.109,00	9/05/2014	30/06/2026	81.53	159.53	\$1.056.752.918,00
FARID ARANA	13001-33-31-000-2002-00313-00	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	\$65.455.687,00	22/08/2018	30/06/2026	99.3	159.53	\$105.157.560,00

En consecuencia de lo anteriormente expuesto por el entre de control, se hace necesario incorporar los recursos certificados por la Tesorería Distrital de la cuenta DISTRITO TUR Y CULT DE CARTAGENA – RESPONSABILIDAD FISCAL por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.451.737.456,57)** al Despacho del Alcalde para atender los compromisos judiciales requeridos por la Contraloría Distrital, como se muestra a continuación:

**GASTO DE FUNCIONAMIENTO
DESPACHO DEL ALCALDE**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1.3.13.01.001	Sentencias	\$2.451.737.456,87	1.2.3.2.25-245 MULTAS CONTRALORIA
TOTAL		\$2.451.737.456,87	

c. Secretaría de Turismo

- El Acuerdo 209 de 10 de agosto de 2026, “Por medio del cual se autoriza al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias para constituir una entidad descentralizada encargada de la gestión, administración, promoción y realización de las fiestas de independencia del 11 de noviembre y se dictan otras disposiciones.”

Que este señala que:

ARTÍCULO 2º. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO. La Corporación Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre – Corfiestas será una entidad sin ánimo de lucro,



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

clasificada como descentralizada indirecta, dotada de personería jurídica y patrimonio independiente, autonomía administrativa, financiera y presupuestal. El Distrito tendrá una participación del ochenta y nueve por ciento (89%) en el capital social. La corporación pertenecerá al sector descentralizado por servicios del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, vinculada a la Secretaría de Turismo.

“ARTÍCULO 7°. PARTICIPACIÓN Y APORTES. De acuerdo con la Ley 489 de 1998, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias contará con participación del ochenta y nueve por ciento (89%) en el capital social de la Corporación Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre - Corfiestas y podrá asociarse con personas jurídicas particulares o de naturaleza pública para su conformación.

PARÁGRAFO 1°. Autorícese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias por el término de seis (6) meses para que, en representación del Distrito, participe en la conformación y organización de la Corporación Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre - Corfiestas, donde podrá asociarse con otras entidades públicas y/o privadas, conforme a lo previsto en los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998.

PARÁGRAFO 2°. Autorícese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias por el término de seis (6) meses para que realice el aporte de recursos destinados a la conformación del patrimonio inicial de la entidad hasta por la suma de mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000 COP). La facultad de que trata el presente artículo incluye la de efectuar los traslados y hacer las apropiaciones presupuestales necesarias para la constitución de la entidad descentralizada con el fin de dar cumplimiento al presente acuerdo. (Subrayado fuera de texto)

Así mismo, mediante proyecto de Acuerdo No118 de 2026 “por el cual se crea la Empresa Gran Malecón del mar y se dictan otras disposiciones”, radicado para su estudio ante el Concejo Distrital, se dispone que:

Artículo 1°. Creación. Créese la EMPRESA GRAN MALECÓN DEL MAR, cuya naturaleza jurídica corresponde a una Empresa Industrial y Comercial del Estado de que trata la Ley 489 de 1998, para la administración, aprovechamiento, explotación, operación y el mantenimiento de la infraestructura del Gran Malecón del Mar.

La empresa tendrá personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, y pertenecerá al sector descentralizado por servicios del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, y estará vinculada a la Secretaría de Turismo, o la dependencia que haga sus veces.

Artículo 9°. Aportes y participación. El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias realizará el aporte de recursos destinados a la conformación del patrimonio inicial de la Empresa hasta por la suma de dos mil millones de pesos (\$ 2.000.000.000 COP).



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

De acuerdo con la Ley 489 de 1998, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias contará con participación del cien por ciento (100%) en la conformación de la Empresa. (...)

Parágrafo 2º. *Facúltese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias para la realización de los gastos, inversiones y/o constitución del aporte a la nueva Empresa que se requieran de conformidad con las normas presupuestales”.*

Parágrafo 3º. *El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias podrá efectuar los traslados y hacer las apropiaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo*

En cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo séptimo del acuerdo 209 de 2026 “Por medio del cual se autoriza al alcalde mayor de Cartagena de Indias para constituir una entidad descentralizada encargada de la gestión, administración, promoción y realización de las fiestas de independencia del 11 de noviembre y se dictan otras disposiciones” y del proyecto de acuerdo No 118 de 2026 “Por el cual se crea la Empresa Gran Malecón del mar y se dictan otras disposiciones,” se hace necesario incorporar los recursos certificados por la Tesorería Distrital de fuente RB Ingresos Corrientes de Libre Destinación por valor de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.580.986.717,94)**, para financiar parte los aportes a capital requeridos para la conformación del capital de las empresas mencionadas, las cuales estarán adscritas a la Secretaria de Turismo.

De acuerdo a lo anterior y según la naturaleza jurídica de cada una de las empresas, a las cuales se deberá aportar recursos destinados a la conformación del patrimonio inicial de las mismas, deberá afectarse el presupuesto de gastos de inversión, ya que, eso es una Adquisición de otras participaciones de capital, diferente de acciones y no una transferencia, según los objetos de gastos establecidos en el catálogo de clasificación presupuestal versión 8 (CCPET), detallado así:

Concepto	Corfiestas	Empresa del Gran Malecón
Naturaleza	Descentralizada indirecta	EICE
Patrimonio independiente	Sí	Sí
Participación Distrito	89 %	100 %
Aporte inicial	\$1.000 millones	\$2.000 millones
Finalidad	Patrimonio inicial	Patrimonio inicial
Clasificación principal	2.3.6.03	2.3.6.03

Por lo tanto, se requiere la creación del rubro presupuestal “2.3.6.03-Adquisición de otras participaciones de capital” en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2026 de la



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Unidad Ejecutora 27- Secretaría de Turismo, con el fin de contar con la apropiación presupuestal que permita atender los compromisos de capitalización establecidos.

RESUMEN INCORPORACIÓN

CÓDIGO FUENTE	DETALLE FUENTE	VALOR CERTIFICADO
	REAFOROS	
088	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	4.043.583.722,00
201	Estampilla para la justicia familiar	9.024.791.660,00
040	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	21.507.779.325,00
025	Tasa prodeporte y recreación	8.862.355.065,00
	TOTAL REAFOROS	43.438.509.772,00
	DESTINACIONES ESPECIFICAS	
171	SGP calidad	3.637.908.992,00
071	RB SGP Prestación del Servicio educativo	268.061.464,00
010	Multas ambientales	1.139.135.178,00
045	Bonos Pensionales	5.005.358.356,00
	TOTAL DESTINACIONES ESPECÍFICAS	10.050.463.990,00
	LIBERACIÓN DE TÍTULOS	
025	Tasa prodeporte y recreación	872.146.546,88
045	Multas Contraloría	2.451.737.456,87
001	RB ICLD	2.580.986.717,94
	TOTAL ICLD	5.904.870.721,69
	TOTAL INCORPORACIÓN	59.393.844.483,69

Resumen por Unidad Ejecutora

UNIDAD EJECUTORA	INCORPORACIÓN
01- DESPACHO DEL ALCALDE	2.451.737.456,87
02- SECRETARIA DEL INTERIOR	28.727.612.653,00
07- SECRETARIA DE EDUCACIÓN	3.905.970.456,00
08- SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN	3.234.866.977,00
24- FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	7.619.033.433,00
27- SECRETARÍA DE TURISMO	2.580.986.717,94
15- INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN	9.734.501.611,88
21- ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL	1.139.135.178,00
TOTAL INCORPORACIÓN	59.393.844.483,69

3. TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS:

3.1. LIBERACIÓN DE SALDOS DE APROPIACIÓN SERVICIO DE LA DEUDA 2026



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Mediante oficio AMC-OFI-0115949-2026 de 04 de agosto de 2026, la Secretaría de Hacienda Distrital presenta el ejercicio de actualización de la proyección del servicio de deuda pública de la vigencia 2026. El mismo concluye con un ejercicio de liberación de saldos de apropiación de la Deuda Pública (Intereses) como resultado de un mejoramiento de las condiciones financieras de los contratos de empréstito y el ajuste a la proyección de desembolsos de estos, de acuerdo a las consideraciones descritas a continuación:

“LIBERACIÓN DE SALDOS SERVICIO DE LA DEUDA

1.1. Cupo de Endeudamiento 1.5 billones

El servicio de la deuda del cupo de endeudamiento aprobado por el Concejo Distrital mediante los Acuerdos 147 de 2024 y 160 de 2024, se proyectó con las siguientes condiciones, las cuales fueron remitidas en el anexo técnico de la exposición de motivos del acuerdo en mención:

- Monto: \$1.500.000.000.000
- Tasa de interés: IBR+ 2,5% NATV
- Plazo: 15 años
- Periodo de gracia: 2 años

Bajo las condiciones anteriormente descritas, los desembolsos realizados y proyectados para las vigencias 2025 a 2027 son los siguientes:

Cronograma de desembolsos realizados cupo de endeudamiento (2025) y proyectado 2026-2027

ITEM	2025 (real)	2026p	2027p
CAPITAL	-	-	\$3.514.481.549
INTERESES	\$811.545.010	\$96.404.979.932	\$195.901.596.251
TOTAL SERV. DEUDA	\$811.545.010	\$96.404.979.932	\$199.416.077.800
DESEMBOLSOS	\$ 102.461.812.943	\$803.383.878.741	\$589.154.308.316

En el cronograma relacionado se muestra que en 2025 se realizaron desembolsos por \$107.462 millones, mientras que se proyectaron en presupuesto de la vigencia 2026 y en el MFMP de 2027 desembolsos por \$803.384 millones y \$589.154 millones respectivamente.

Proyección presupuesto 2026 servicio de la deuda

El servicio de la deuda proyectado para la vigencia 2026 estimó dentro del cronograma de desembolsos que al 2 de enero de esa vigencia el total de \$803.383.878.740,63 sería desembolsado. Esto implicaría que se empezarían a generar intereses por el monto total desde el segundo día del año. Sin embargo, debido a que la ejecución financiera y el avance físico de las obras financiadas con estos recursos ha sido distinta, se han realizado los siguientes desembolsos a corte del 31 de julio de 2026.



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Mes	Cronograma de desembolsos inicial (millones de pesos)	Cronograma de desembolsos real (enero-junio) proyectado (agosto-octubre) (millones de pesos)
Enero	\$803.383.878.740,63	\$0
Febrero	\$0	\$96.847.394.640,30
Marzo	\$0	\$63.190.888.596,46
Abril	\$0	\$70.807.021.964,00
Mayo	\$0	\$92.951.519.865,83
Junio	\$0	\$230.246.807.648,00
Julio	\$0	\$14.265.920.742,00
Agosto(p)	\$0	\$40.000.000.000,00
Septiembre(p)	\$0	\$40.000.000.000,00
Octubre(p)	\$0	\$48.000.000.000,00
Noviembre(p)	\$0	\$50.000.000.000,00
Diciembre(p)	\$0	\$57.074.325.284,04
Total 2026	\$803.383.878.740,63	\$803.383.878.740,63

(p): proyectado

El cronograma financiero inicial proyectaba el desembolso total de los recursos para enero de la vigencia 2026, previendo el pago de intereses durante los 12 meses de dicho ejercicio. No obstante, tras la revisión del avance físico de las obras y los tiempos de contratación de los créditos, los desembolsos se ejecutaron efectivamente según la distribución detallada en la tabla anterior. En consecuencia, al diferirse los giros, se generó un ahorro por menores intereses causados frente a la proyección inicial, permitiendo la liberación de dichos recursos presupuestales.

El servicio de la deuda con los desembolsos realizados hasta el 30 de junio de 2026 ascendió a \$13.903.272.458,84 y la proyección de julio a diciembre de la misma vigencia, se estima en \$73.845.550.508,16 para la vigencia. En comparación con el valor incluido en el presupuesto 2026 para atender el nuevo cupo de endeudamiento, que asciende a \$86.788.232.392,05, se evidencia una diferencia de \$38.081.561.585,02 como se muestra a continuación:

Componente deuda	Monto Ajustado
Total presupuesto servicio de la deuda inicial 2025	\$125.830.384.552,02
Ejecución Enero-Junio 2026 + pignoración	\$ 13.903.272.458,84
Proyectado Julio-Diciembre 2026	\$ 73.845.550.508,16
Subtotal servicio de la deuda estimado 2026	\$ 87.748.822.967,00
Total a Liberar	\$ 38.081.561.585,02

1.2. Crédito Alcantarillado de Bayunca y Pontezuela

El servicio de la deuda del cupo de endeudamiento aprobado por el Concejo Distrital mediante el Acuerdo 047 de 2024, se contrató bajo las siguientes condiciones con Bancolombia bajo la línea especial de redescuento de FINETER Reactiva Agua.

- Monto: \$60.000.000.000
- Tasa de interés: IBR+ 0,9% NATV



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

- Plazo: 10 años
- Periodo de gracia: 2 años

Para este crédito se proyectaron los siguientes desembolsos para la vigencia 2026.

Vigencia	Mes	Cronograma de desembolsos inicial (millones de pesos)	Cronograma de desembolsos real (enero-junio) proyectado (agosto-octubre) (millones de pesos)
2025	Octubre	\$60.000.000.000,00	\$0
	Noviembre	\$0	\$0
	Diciembre	\$0	\$0
	TOTAL 2025	\$60.000.000.000,00	\$0
2026	Enero	\$0	\$12.925.154.094,00
	Febrero	\$0	\$0
	Marzo	\$0	\$0
	Abril	\$0	\$0
	Mayo	\$0	\$0
	Junio	\$0	\$4.081.048.508,00
	Julio	\$0	\$0
	Agosto(p)	\$0	\$12.925.154.094,00
	Septiembre(p)	\$0	\$0
	Octubre(p)	\$0	\$12.925.154.094,00
	Noviembre(p)	\$0	\$0
	Diciembre(p)	\$0	\$17.143.489.210,00
	TOTAL 2026	\$0	\$60.000.000.000,00

(p): proyectado

El cronograma financiero inicial proyectaba el desembolso total de los recursos para octubre de la vigencia 2025, previendo el pago de intereses a partir de noviembre de 2025. No obstante, tras la revisión del avance físico de las obras, los desembolsos se realizaron hasta el mes de junio según la distribución detallada en la tabla anterior y a partir de julio se proyectan como se evidencia en la misma tabla. En consecuencia, al diferirse los giros, se generó un ahorro por menores intereses causados frente a la proyección inicial, permitiendo la liberación de dichos recursos presupuestales.

El servicio de la deuda con los desembolsos realizados hasta el 30 de junio de 2026 ascendió a \$17.143.489.210,00, lo que ha representado pagos por \$595.375.193,00 en servicio de la deuda. Para el resto de la vigencia 2026 (julio a diciembre), se estima el desembolso de \$42.994 millones, lo que representaría \$4.042.311.837,00. En comparación con el valor incluido en el presupuesto 2026 para atender el nuevo cupo de endeudamiento, que asciende a \$7.783.585.816,00, se evidencia una diferencia de \$3.145.898.786,00 como se muestra a continuación:

Componente deuda	Monto Ajustado
Total presupuesto servicio de la deuda inicial 2026	\$7.783.585.816,00
Ejecución Enero-Junio 2026 + pignoración	\$595.375.193,00
Proyectado Julio-Diciembre 2026	\$4.042.311.837,00
Total servicio de la deuda estimado 2026	\$4.637.687.030,00
Total a liberar	\$3.145.898.786,00



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Como resultado de las modificaciones anteriormente mencionadas, se realiza un ajuste del servicio de la deuda como se detalla a continuación:

Componente deuda	Presupuesto Inicial	Diferencia	Presupuesto Final
Nuevo cupo de endeudamiento (\$1,5 billones)	125.326.473.911,00	-\$38.081.561.585,02	\$87.748.822.967,00
Crédito Alcantarillado Bayunca y Pontezuela	7.783.585.816,00	-3.145.898.786,00	4.637.687.030,00
TOTAL	133.110.059.727,00	-\$41.668.530.234,02	\$92.386.509.997,00

En ese orden de ideas, y atendiendo los principios de la función administrativa y las normas jurídicas de orden distrital, es procedente informar a usted como máximo ordenador del gasto, la disponibilidad de los recursos del Servicio de la Deuda Pública, en la suma de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (\$41.668.530.234,02) los cuales se distribuirían por fuente como se muestra a continuación:

Crédito	Fuente	Presupuesto Inicial	Reducción	Presupuesto Final
CUPO 1,5 BILLONES	1.3.1.1.03-062 - DIVIDENDOS ACUACAR	\$8.290.000.000,00	\$5.000.000.000,00	\$3.290.000.000,00
	1.2.4.3.03-070 SGP LIBRE INVERSIÓN	\$6.860.940.032,00	\$4.000.000.000,00	\$2.860.940.032,00
	1.2.3.1.16-124 IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	\$5.174.657.610,00	\$0,00	\$5.174.657.610,00
	1.3.1.1.03-137 DIVIDENDOS CARTAGENA II	\$7.909.433.000,00	\$0,00	\$7.909.433.000,00
	1.3.1.1.03-138 DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	\$2.315.242.500,00	\$0,00	\$2.315.242.500,00
	1.3.1.1.03-139 DIVIDENDOS TERMINAL DE TRANSPORTE	\$109.370.240,00	\$0,00	\$109.370.240,00
	1.2.3.2.22-183 TASAS AEROPORTUARIAS	\$12.537.432.793,00	\$0,00	\$12.537.432.793,00
	1.2.2.0.00-203 ICA SERVICIO A LA DEUDA 1,5	\$55.629.702.802,00	\$2.077.956.010,00	\$53.551.746.792,00
	1.2.2.0.00-204 IPU SERVICIO A LA DEUDA 1,5	\$23.841.301.201,00	\$23.841.301.201,00	\$0,00
	1.3.3.2.00-95-203 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA	\$1.240.469.595,01	\$1.240.469.595,01	\$0,00
	1.3.3.2.00-95-204 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU	\$879.434.831,00	\$879.434.831,00	\$0,00
	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$1.042.399.948,01	\$1.042.399.948,01	\$0,00
	SUBTOTAL 1,5 BILLONES	\$125.830.384.552,02	\$38.081.561.585,02	\$87.748.822.967,00



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Crédito	Fuente	Presupuesto Inicial	Reducción	Presupuesto Final
CRÉDITO ALCANTARILLADO BAYUNCA Y PONTEZUELA	1.2.2.0.00-202 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA	\$7.783.585.816,00	\$3.145.898.786,00	\$4.637.687.030,00
	1.3.3.2.00-95-202 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA.	\$441.069.863,00	\$441.069.863,00	\$0,00
	SUBTOTAL BAYUNCA Y PONTEZUELA	\$8.224.655.679,00	\$3.586.968.649,00	\$4.637.687.030,00
TOTAL CRÉDITO 1,5 BILLONES Y ALCANTARILLADO BAYUNCA Y PONTEZUELA		\$134.055.040.231,02	\$41.668.530.234,02	\$92.386.509.997,00

3.2. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A LIBERAR

a. Despacho del Alcalde

1. Mediante oficio AMC-OFI-0119219-2026, la Gerencia de Espacio Público y Movilidad solicita para fortalecer el cumplimiento de las actividades del rubro presupuestal IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "YO ME FORMALIZO CON ESPACIO PÚBLICO" EN CARTAGENA DE INDIAS; 2.3.3602.1300.202500000043140, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

*En el marco de la aprobación e implementación del Plan de Desarrollo Distrital-PDD 2024-2027 “Cartagena, Ciudad de Derechos”, la Gerencia de Espacio Público y Movilidad como parte de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, adopta una nueva visión y apuesta programática desde la Línea Estratégica “**DESARROLLO ECONÓMICO EQUITATIVO**” y el Componente Impulsor de Avance “**ECONOMÍA POPULAR**”, mediante el programa “**FOMENTO EMPRESARIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE**.”*

El programa de FOMENTO EMPRESARIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE está centrado en el crecimiento económico bajo criterio de sostenibilidad e inclusión con un uso responsable de los recursos ambientales. Para el Gobierno Distrital es fundamental construir estrategias que incorporen principios ambientales y sociales, que articulen todos los sectores y fortalezca una relación tripartita (público, privado y sociedad civil). Lo anterior permitirá la generación de nuevas oportunidades de mercado, que le permita a la población vulnerable acceder a créditos o apoyos económicos para la formalización y fortalecimiento de sus unidades productivas.

En este sentido, el programa tiene como objetivo “Promover programas de fomento empresarial para estimular la creación y el crecimiento de las pequeñas empresas en



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 801 de 2022, en el cual se plantea la necesidad de brindar un acompañamiento integral que tenga como resultado la formalización de los vendedores de la Economía Popular, para reducir la tasa de desempleo”.

Este programa tiene como metas asociadas:

- *“Formalizar seiscientos (600) vendedores con emprendimiento y creación de pequeña empresa”.*
- *“Diseñar seis (6) mobiliarios urbanos para el emprendimiento económico”.*

Con lo anterior de presente, la incorporación de \$1.200.000.000 COP para la reconversión económica y entrega de incentivos de capital semilla actúa como el apalancamiento operativo y financiero que viabiliza el programa FOMENTO EMPRESARIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Esta asignación de recursos se alinea estratégicamente con el objetivo central de impulsar la creación y consolidación de pequeñas empresas mediante un esquema de inclusión social, sostenibilidad ambiental y acompañamiento integral a la Economía Popular en los términos del Decreto 801 de 2022.

El impacto sobre dicho objetivo se concreta al transformar la ocupación informal de los espacios públicos en unidades productivas autosostenibles en el mercado formal. Al estructurar el apoyo económico ligado a procesos productivos y formativos, se facilita el tránsito efectivo desde la informalidad de subsistencia hacia el sector empresarial formal. Este proceso integra la asistencia técnica, la bancarización y la sinergia entre el sector público, el privado y la sociedad civil, optimizando el uso del entorno urbano y mitigando las presiones socioambientales sobre el territorio.

En relación con la meta de formalizar 600 vendedores con emprendimiento y creación de pequeña empresa, esta adición presupuestal aporta de manera sustancial al avance del indicador del cuatrienio al financiar directamente la reconversión de un bloque significativo de ocupantes censados en el Registro Único de Vendedores (RUV). La condicionalidad de la restitución voluntaria, la baja definitiva del registro y la cláusula de no reocupación aseguran que las unidades contabilizadas en la meta permanezcan de forma definitiva en la formalidad, aportando a la reducción real de los índices de desempleo e informalidad del Distrito.

Finalmente, la estrategia fortalece la meta de diseñar e implementar seis mobiliarios urbanos para el emprendimiento económico, ya que la recuperación concertada del espacio público genera las condiciones técnicoespaciales necesarias para el ordenamiento del territorio. La liberación de áreas anteriormente saturadas permite que la ubicación de estas nuevas estructuras responda a estudios estrictos de capacidad de carga, garantizando tanto el ordenamiento urbano como la sostenibilidad comercial y operativa de los nuevos emprendimientos formalizados.



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

(...)

*Por todo lo expuesto, consideramos pertinente la incorporación de recurso de inversión por el monto correspondiente a **MIL DOSCIENTOS MILLONES M/CTE (\$1.200.000.000,00)**, para fortalecer el cumplimiento de las actividades del rubro presupuestal **IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "YO ME FORMALIZO CON ESPACIO PÚBLICO" EN CARTAGENA DE INDIAS; 2.3.3602.1300.202500000043140**, en el marco del proyecto de inversión identificado con código BPIN 202500000043140.”*

2. Mediante oficio AMC-OFI-0119181-2026 de agosto 13 de 2026, la Secretaría General, en calidad de ordenadora del gasto de la UE-Despacho del Alcalde, solicita incorporación de recursos al presupuesto de la Unidad Ejecutora 01 para la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres, con las siguientes justificaciones:

“En mi calidad de Secretaria General y Ordenadora del Gasto de la Unidad Ejecutora 01, y en ejercicio de las facultades conferidas mediante el Decreto No. 0167 del 11 de mayo de 2026, me permito solicitar se adelanten los trámites administrativos y presupuestales correspondientes para la incorporación de recursos por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000) al Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia fiscal 2026, destinados a fortalecer las acciones a cargo de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres – OAGRD.

La presente solicitud se formula teniendo en cuenta la necesidad presentada por la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres mediante Oficio AMC-OFI- 0118871-2026 del 13 de agosto de 2026, a través del cual se sustenta la necesidad de incorporar recursos para garantizar la continuidad de las acciones orientadas a la mitigación y reducción del riesgo de desastres en el Distrito de Cartagena de Indias.

La incorporación requerida se encuentra enmarcada en las disposiciones establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Cartagena, Ciudad de Derechos”, particularmente en la Línea Estratégica “Ciudad Conectada y Sostenible”, dentro de la cual se contempla el Programa “Reducción del Riesgo”, cuyo objetivo está orientado a generar y desarrollar las acciones requeridas para la mitigación y reducción del riesgo de desastres en el Distrito.

En desarrollo de este propósito, resulta prioritario garantizar la continuidad de las actividades de limpieza, mantenimiento y adecuación de canales y cauces pluviales, como medidas preventivas orientadas a mejorar la capacidad hidráulica de los sistemas de drenaje, disminuir la probabilidad de desbordamientos y encharcamientos y reducir las condiciones de amenaza, exposición y vulnerabilidad de la población frente a fenómenos de origen hidrometeorológico.

En concordancia con lo anterior, se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación el proyecto de inversión denominado “GENERACIÓN DE LAS



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS”, identificado con código BPIN 2024130010153, cuyo propósito se encuentra orientado a gestionar medidas correctivas y prospectivas que permitan modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, prevenir la generación de nuevos riesgos y fortalecer los mecanismos institucionales para la atención de emergencias y la recuperación ante posibles eventos.

En el marco de dicho proyecto se encuentra contemplada la meta producto “Coordinar veintitrés (23) acciones para la mitigación y atención de desastres”, dentro de la cual se desarrolla la actividad correspondiente a “Obras y acciones para mitigación y reducción del riesgo en el Distrito de Cartagena de Indias”, orientada, entre otras acciones, a dar continuidad a las labores de limpieza y mantenimiento de canales y cauces pluviales.

La ejecución de estas actividades permitirá fortalecer las medidas de prevención y mitigación del riesgo, mejorar las condiciones de drenaje, reducir la exposición y vulnerabilidad de las comunidades y contribuir a la protección de la población, viviendas, bienes e infraestructura ubicados en sectores susceptibles de afectación, disminuyendo la probabilidad y el impacto de eventos asociados a fenómenos naturales.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la disponibilidad presupuestal requerida para la continuidad de las acciones de prevención y reducción del riesgo durante la vigencia 2026, se solicita realizar la incorporación de los recursos al Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Ejecutora 01, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSIÓN	BPIN	VALOR A INCORPORAR
GENERACIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS	2024130010153	\$5.000.000.000
TOTAL		\$5.000.000.000

La incorporación de estos recursos permitirá fortalecer la capacidad institucional del Distrito para implementar las acciones preventivas y de mitigación requeridas, contribuyendo al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 y en los instrumentos de planificación para la gestión del riesgo de desastres.”

b. Secretaría de Hacienda

1. A través de oficio AMC-OFI-0119552-2026 de 14 de agosto de 2026, la Secretaría de Hacienda Distrital solicita incorporación de recursos para gastos de acuerdo con el siguiente detalle:

“Por medio de la presente, nos permitimos presentar a su consideración la solicitud de recursos por valor de quinientos millones de pesos colombianos (\$500.000.000 COP) destinados a la puesta en marcha y consolidación de un proyecto productivo gastronómico



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

y comunitario en Cartagena de Indias, que será operado principalmente por mujeres de la comunidad.

La iniciativa busca crear un restaurante con identidad local, basado en la riqueza gastronómica, cultural y turística de la ciudad, que permita generar empleo digno, ingresos sostenibles y oportunidades de desarrollo económico para mujeres de la comunidad de La Boquilla y de zonas aledañas a la obra del gran malecón dl mar.

Este proyecto constituye una intervención integral que contempla la adecuación y dotación del establecimiento, adquisición de equipos y mobiliario, implementación de procesos administrativos y operativos, capacitación del personal, capital de trabajo, desarrollo de la propuesta gastronómica y estrategias de promoción y comercialización.

Objetivos del proyecto

- Generar oportunidades de empleo e ingresos para mujeres de La Boquilla.
- Crear y consolidar una empresa gastronómica económicamente sostenible.
- Fortalecer las capacidades empresariales, administrativas y gastronómicas de las mujeres participantes.
- Vincular proveedores y productores locales a la cadena de valor del restaurante.
- Contribuir al desarrollo económico y social de la comunidad mediante un modelo productivo con enfoque de género.

Con la implementación de este proyecto productivo se impactan las metas del plan de desarrollo “Cartagena ciudad de derechos” en lo concerniente al programa “UNIDOS POR LA DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL”, que busca Promover la diversificación de la economía y el desarrollo empresarial como estrategia de Desarrollo Económico Local para el impulso de la productividad, la generación de ingresos, la reducción de la pobreza y la aceleración del desarrollo.

Rubro	Nombre Rubro
2.3.3502.0200.2024130010110	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y ECONÓMICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

PROGRAMA	META	ACTIVIDADES
UNIDOS POR LA DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL	Implementar un (1) programa de fortalecimiento de comerciantes de sectores estratégicos	Desarrollar un plan de fortalecimiento de comerciantes de sectores estratégicos
		Realizar fortalecimiento para la comercialización, el mercadeo y aumento de ventas de comercios de sectores estratégicos

Destinación de los recursos

Los \$500.000.000 COP solicitados serán destinados de manera integral a la implementación del proyecto, incluyendo principalmente:

1. Adecuación y acondicionamiento del establecimiento.



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

2. *Compra de equipos de cocina, refrigeración y demás elementos necesarios para la operación.*
 3. *Adquisición de mobiliario y elementos para atención al público.*
 4. *Dotación tecnológica y administrativa.*
 5. *Estrategias de promoción, comercialización y posicionamiento.*
 6. *Capital de trabajo para la etapa inicial de operación.”*
2. A través de oficio AMC-OFI-0120638-2026 de 19 de agosto de 2026, la Secretaría de Hacienda Distrital solicita adición de recursos de inversión, de acuerdo con el siguiente detalle:

“Con el fin de garantizar la calidad del servicio público, el adecuado funcionamiento de los procesos de la secretaría y el cumplimiento de las metas de recaudo de impuestos del proyecto de inversión y el plan de desarrollo, se hace necesario fortalecer el talento humano con profesionales y personal de apoyo multidisciplinario que aporten al cumplimiento de los objetivos y metas del plan de acción

Para finalizar la vigencia 2026 y cumplir las metas de recaudo, las exigencias aumentan para las diferentes áreas de la secretaría, evidenciando la necesidad de fortalecer el componente técnico de la entidad mediante la contratación de profesionales y personal de apoyo por prestación de servicios, especialmente en áreas como fiscalización tributaria, cobro persuasivo y coactivo, cultura tributaria y en general la gestión fiscal y financiera.

En este orden de ideas, nos permitimos presentar a su consideración la solicitud de recursos por valor DE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$1.300.000.000 COP) destinados a fortalecer el recurso humano en cada una de las áreas de la secretaría de hacienda.

Con la implementación de esta solicitud se impactan las metas del plan de desarrollo “Cartagena ciudad de derechos” en lo concerniente al programa “GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA OPORTUNA”, que busca Implementar los procesos, herramientas, estrategias y controles necesarios que permitan fortalecer la capacidad del Gobierno Distrital para recaudar los recursos provenientes de las distintas fuentes de ingresos propios del ente territorial.

PROGRAMA	META	ACTIVIDADES
GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA OPORTUNA	Recaudar \$445.787.000.000 pesos por Impuesto Predial Unificado	Estructurar e implementar un plan de trabajo para fortalecer el proceso de gestión tributaria de la secretaría de hacienda distrital.
	Recaudar 751.619.000.000 pesos por Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios	Realizar visitas y operativos de fiscalización tributaria en el distrito y gestionar los recursos, herramientas, bienes y servicios para el



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

		proceso de fiscalización tributaria en la secretaría de Hacienda Distrital.
	Recaudar \$9.155.000.000 pesos por Impuesto de Delineación Urbana	Ejecutar acciones de recuperación de cartera y garantizar los recursos, herramientas, bienes y servicios para la gestión de cobro coactivo y cobro persuasivo en la secretaría de Hacienda Distrital.
	Recaudar \$61.886.000.000 pesos por Sobretasa a la gasolina	Realizar actividades y campañas de cultura tributaria en el distrito de Cartagena de Indias

RUBRO	NOMBRE RUBRO
2.3.4599.1000.2024130010108	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

c. Secretaría General.

1. Mediante oficio AMC-OFI-0121059-2026 de 19 de agosto de 2026, La Dirección Administrativa de Apoyo logístico, solicita recursos para el proyecto de inversión denominado **“REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DEL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR Y PARQUE DEL CENTENARIO DEL DISTRITO DE CARTAGENA”**, identificado con código presupuestal **2.3.4002.1400.202400000005105**, por valor de **SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$7.500.000.000,00)**, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

En cumplimiento de nuestras funciones misionales orientadas a la administración, custodia y optimización de la infraestructura física del Distrito, esta Dirección consolidó el levantamiento de la necesidad presupuestal requerida para garantizar la continuidad operativa del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes administrativas, parques, plazas y escenarios deportivos de Cartagena de Indias.

Esta estimación se alinea con las metas del Plan de Desarrollo "Cartagena Ciudad de Derechos", enfocadas en el sostenimiento institucional y la prestación eficiente de los servicios a cargo de nuestra dependencia. El déficit actual no obedece a fallas en la planeación presupuestal inicial, sino a variables exógenas e imprevisibles que impactaron la ejecución proyectada para la vigencia 2026, tales como:

1. **Incremento del salario mínimo legal vigente:** El porcentaje final decretado superó las proyecciones macroeconómicas iniciales con las que se estructuró el presupuesto.
2. **Ampliación de la infraestructura distrital:** La recepción, habilitación e incorporación de nuevos espacios inmobiliarios, parques y escenarios deportivos durante el año exigieron una cobertura de custodia inmediata no contemplada originalmente.



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Esta adición presupuestal impactará directamente el proyecto de inversión denominado “REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DEL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR Y PARQUE DEL CENTENARIO DEL DISTRITO DE CARTAGENA”, específicamente a través de la actividad “Implementar acciones de vigilancia, control y protección para garantizar la seguridad, conservación y sostenibilidad de los parques Espíritu del Manglar y del Centenario del Distrito de Cartagena de Indias”. Su ejecución es fundamental para salvaguardar la infraestructura física, el mobiliario urbano, las zonas verdes y los equipamientos deportivos, previniendo actos de vandalismo o deterioros que afecten las inversiones ya realizadas por el Distrito.”

2. La Dirección Administrativa de Talento Humano, remite oficio AMC-OFI-0119006-2026 de 13 de agosto de 2026, con el cual solicita incorporación de recursos por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000,00), atendiendo las siguientes consideraciones:

Por medio del presente escrito, me dirijo a su despacho con el objetivo de solicitar formalmente el trámite de incorporación de recursos presupuestales para la vigencia fiscal 2026. Esta solicitud se fundamenta estrictamente en la necesidad de garantizar el cumplimiento de las metas sectoriales y de los proyectos de inversión estratégica que lidera la Dirección Administrativa de Talento Humano.

De acuerdo con el balance técnico de ejecución con corte al 31 de julio de la presente vigencia, las actividades programadas para el cierre del año registran un escenario de desfinanciación con la siguiente descripción de necesidad:

A la fecha, se evidencia un saldo de apropiación insuficiente que impide satisfacer las necesidades operacionales y contractuales de los proyectos en estas actividades propias de los proyectos que la dirección, se justifica el desfinanciamiento debido a que el proyecto ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL E INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, se encuentra en una etapa incipiente de maduración técnica dentro de las fases asignadas de acuerdo al diseño y a los alcances de la arquitectura institucional que se presentaran en el documento final para la aprobación del Honorable Concejo Distrital, la asignación de recursos de inversión se encuentra insuficientes afectando el cumplimiento de las fases 3 y 4 para esta vigencia.

Además, que en el proyecto IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MI PRIMERA CHAMBA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS en su actividad 1.1.3. Vincular a prácticas laborales y trabajo sin experiencia a jóvenes, existe un desfinanciamiento para cumplir con la vinculación de los jóvenes con contrato de prestación de servicios de acuerdo al Acuerdo Distrital No.166 de 2024 que establece medidas para la contratación



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

de los jóvenes en del Distrito de Cartagena, generando la necesidad de recursos para el cumplimiento de la actividad hasta finalizar la vigencia 2026.

Por lo anterior, se requiere fortalecer de manera prioritaria los siguientes rubros de inversión:

1.Proyecto: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MI PRIMERA CHAMBA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

Código Presupuestal: 2.3.3602.1300.2024130010158

Valor Para Incorporar: OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$800.000.000,00).

2.Proyecto: ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL E INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

Código Presupuestal: 2.3.4599.1000.2024130010006

Valor Para Incorporar: SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$700.000.000,00).

VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD: MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.500.000.000,00).”

d. Secretaría de Infraestructura

Mediante oficio AMC-OFI-0118777-2026 de 13 de agosto de 2026 y oficio de alcance AMC-OFI-012410-2026 de 18 de agosto de 2026, la Secretaría de Infraestructura solicita realizar los trámites necesarios para que sean incorporados al presupuesto de Gastos de Inversiones de la unidad ejecutora, los recursos correspondientes a OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS.(\$8.923.000.000,00), de acuerdo con las siguientes consideraciones, detalladas así:

“El Plan de Desarrollo Distrital Cartagena ciudad de Derechos, establece la Línea Estratégica “CIUDAD CONECTADA Y SOSTENIBLE”, a través del cual Busca mejorar la movilidad, la infraestructura y la accesibilidad, en armonía con la protección de nuestros ecosistemas. Ello, a través de la promoción del desarrollo sostenible, el ordenamiento alrededor del agua y la adaptación al cambio climático para la garantía del derecho a la ciudad de las generaciones presentes y futuras.

La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: “REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, Y OBRA NUEVA PARA EL SISTEMA VIAL Y ESTRUCTURAS DEPASO”, cuyo objetivo es Garantizar la funcionalidad, seguridad y eficiencia de la infraestructura de transporte en el Distrito de Cartagena, mediante la ejecución de actividades fundamentales como la rehabilitación, mantenimiento,



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

adecuación y construcción de nuevas obras para el sistema vial y las estructuras de paso, cuya meta es Rehabilitar sesenta (60) km/carril de la malla vial.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”**, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010059, cuyo propósito es Mejorar los niveles de movilidad en el tránsito vehicular en el Distrito de Cartagena de Indias.

Ahora bien, de las actividades derivadas de este proyecto de inversión, se encuentran:

ACTIVIDADES DE PROYECTO DE INVERSIÓN (HITOS)	ENTREGABLE	PROGRAMACIÓN NUMÉRICA DE LA ACTIVIDAD PROYECTO (VIGENCIA)
REALIZAR INTERVENTORIA DE LOS PROYECTOS CONTRATADOS	BIEN	15
REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y/O LICITACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS	BIEN	10
REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS A CONTRATAR	BIEN	1
REALIZAR MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DE VÍAS EN LA MALLA VIAL EXISTENTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	BIEN	15
REALIZAR EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS CONTRATADAS	BIEN	3
CONTRATAR PERSONAL DE APOYO	SERVICIO	100
REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE PASO EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	BIEN	1
ADELANTAR LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS CONTRATADAS (APOYO LOGÍSTICO, VEHÍCULOS, PRENSA, COMUNICACIONES)	SERVICIO	1

La inversión de **SIETE MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$7.700.000.000,00)**, la presente solicitud de recursos se fundamenta para dar cumplimiento a las siguientes necesidades:

1.1. Rehabilitación de la Tercera Avenida por un valor de \$ 6.700.000.000,00

Se requieren recursos para la ejecución de la rehabilitación integral de la Tercera Avenida, debido a la necesidad de mejorar las condiciones actuales de la infraestructura vial, peatonal y de saneamiento básico del sector. La intervención contempla la demolición de la estructura vial existente y la construcción de una nueva estructura de pavimento rígido en concreto, garantizando mejores condiciones de estabilidad, resistencia y durabilidad de la vía, así como la recuperación y construcción de andenes y demás espacios destinados a la movilidad peatonal.

De manera complementaria, el proyecto contempla la reposición y ampliación de la capacidad hidráulica de la red de alcantarillado existente, mediante el reemplazo de tuberías y la adecuación de los elementos complementarios que conforman el sistema. Esta intervención permitirá atender las necesidades actuales de saneamiento del sector,



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

mejorar las condiciones de funcionamiento de la red y disminuir las restricciones de capacidad que presenta la infraestructura existente.

La ejecución articulada de estas obras resulta necesaria, toda vez que las condiciones de la infraestructura vial y de alcantarillado requieren una intervención integral que permita garantizar la funcionalidad, seguridad y sostenibilidad de los sistemas intervenidos. Asimismo, la renovación de las redes de servicios previo a la construcción de la nueva estructura vial permitirá evitar intervenciones posteriores sobre el pavimento, optimizando el uso de los recursos públicos y reduciendo los costos asociados a futuras reparaciones. En este sentido, la asignación de los recursos solicitados permitirá desarrollar una intervención integral que contribuya al mejoramiento de la movilidad vehicular y peatonal, al fortalecimiento de la infraestructura de saneamiento básico y, en general, a la recuperación de las condiciones urbanísticas y funcionales del sector, generando beneficios para la población usuaria y para la consolidación de una infraestructura pública adecuada, segura y con mayor vida útil.

1.2. Mantenimiento de barandas y elementos metálicos de puentes (Barandales) por un valor de \$ 1.000.000.000,00

Se requieren recursos para adelantar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las barandas, elementos metálicos y demás componentes asociados a los puentes de la ciudad, teniendo en cuenta que estas estructuras se encuentran permanentemente expuestas a condiciones ambientales altamente agresivas, propias del entorno costero de Cartagena de Indias, caracterizado por elevados niveles de salinidad, humedad y presencia de cloruros, factores que aceleran los procesos de oxidación y corrosión de los elementos metálicos.

El deterioro progresivo de estos componentes puede comprometer sus condiciones de estabilidad, funcionalidad y seguridad, particularmente en elementos destinados a la protección y delimitación de los espacios de circulación peatonal y vehicular. Por esta razón, resulta necesario implementar acciones de mantenimiento oportunas que permitan intervenir los daños existentes y prevenir su avance, garantizando condiciones adecuadas de seguridad para los usuarios de la infraestructura.

Las intervenciones contemplan, de acuerdo con las condiciones particulares de cada estructura, actividades de inspección y diagnóstico, remoción de corrosión, limpieza y preparación de superficies, aplicación de sistemas de protección y recubrimientos anticorrosivos, reparación y reposición de elementos metálicos deteriorados, así como las demás actividades requeridas para recuperar su adecuada funcionalidad y protección frente a los agentes ambientales.

La ejecución de estas acciones bajo un enfoque preventivo y correctivo permitirá controlar oportunamente los procesos de deterioro, prolongar la vida útil de los elementos intervenidos y conservar las condiciones de seguridad y funcionalidad de los puentes. De igual manera, el mantenimiento periódico permitirá optimizar los recursos públicos, al



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

evitar que daños inicialmente localizados evolucionen hasta requerir intervenciones de mayor complejidad, alcance y costo.

En este sentido, la asignación de los recursos solicitados resulta necesaria para garantizar la conservación adecuada de los elementos metálicos de los puentes de la ciudad, contribuir a la seguridad de los usuarios y fortalecer la gestión preventiva de la infraestructura pública, atendiendo de manera oportuna las condiciones particulares que genera el ambiente marino de Cartagena de Indias.

2. El Plan de Desarrollo Distrital Cartagena ciudad de Derechos, establece la Línea Estratégica “**CIUDAD CONECTADA Y SOSTENIBLE**”, a través del cual Busca mejorar la movilidad, la infraestructura y la accesibilidad, en armonía con la protección de nuestros ecosistemas. Ello, a través de la promoción del desarrollo sostenible, el ordenamiento alrededor del agua y la adaptación al cambio climático para la garantía del derecho a la ciudad de las generaciones presentes y futuras. La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: “**RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE CANALES Y DRENAJES PLUVIALES**”, cuyo objetivo es mejorar la capacidad hidráulica de los canales pluviales de la ciudad, mediante la ejecución de actividades fundamentales como la construcción de canales pluviales del distrito de Cartagena de Indias.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: “**ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE CANALES Y DRENAJES PLUVIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**”, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010060, cuyo propósito es Mejorar la capacidad hídrica y disminuir los altos niveles de inundación y contaminación del Sistema hídrico y canales pluviales del Distrito de Cartagena de Indias.

Ahora bien, de las actividades derivadas de este proyecto de inversión, se encuentran:

ACTIVIDADES DE PROYECTO DE INVERSIÓN (HITOS)	ENTREGABLE	PROGRAMACIÓN NUMÉRICA DE LA ACTIVIDAD PROYECTO (VIGENCIA)
REALIZAR LIMPIEZA Y/O RECTIFICACIÓN DE LOS CANALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA	BIEN	6
REALIZAR EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS CONTRATADAS	SERVICIO	6
ADELANTAR LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS CONTRATADAS (APOYO LOGÍSTICO, VEHÍCULOS, PRENSA, COMUNICACIONES)	SERVICIO	1
REALIZAR LA LIMPIEZA INICIAL DE CANALES Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL EN RELLENO SANITARIO.	SERVICIO	50
REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	BIEN	1
REALIZAR INTERVENTORIA DE LOS PROYECTOS CONTRATADOS	SERVICIO	1
VINCULAR PERSONAL DE APOYO	SERVICIO	35



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

La inversión de MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS (\$1.223.000.000,00) a presente solicitud de recursos se fundamenta para dar cumplimiento a Terminación Box Palmeras – Palmeritas

Se requieren recursos para garantizar la terminación, puesta en servicio y adecuado funcionamiento del Box Palmeras – Palmeritas, teniendo en cuenta las condiciones técnicas y constructivas identificadas durante el desarrollo de la obra, las cuales hicieron necesario realizar ajustes a la solución de cimentación y modificaciones a los diseños estructurales inicialmente previstos.

Estas adecuaciones responden a las condiciones geotécnicas verificadas directamente en campo y a los requerimientos técnicos derivados del proceso constructivo, con el propósito de asegurar que la solución adoptada cumpla con las condiciones de estabilidad, resistencia, capacidad estructural, seguridad y durabilidad requeridas para su correcta operación.

En este sentido, los recursos solicitados permitirán atender las actividades y obras complementarias necesarias para culminar satisfactoriamente el proyecto, garantizando la funcionalidad integral de la infraestructura y su adecuada articulación con el entorno urbano. La terminación del Box Palmeras – Palmeritas permitirá consolidar la conexión entre los sectores de Palmeras y Palmeritas, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de movilidad, accesibilidad y conectividad de la población beneficiaria.

La asignación de estos recursos resulta fundamental para asegurar la culminación técnica y funcional de la obra, evitar que las actividades ejecutadas pierdan su efectividad por falta de terminación y garantizar el adecuado aprovechamiento de la inversión pública realizada.

En este orden de ideas, se considera necesario acreditar los siguientes rubros, de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS DE INVERSIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR A INCORPORAR
2.3.2402.0600.2024130010059	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 7.700.000.000,00
2.3.2402.0600.2024130010060	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE CANALES Y DRENAJES PLUVIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.223.000.000,00
	TOTAL	\$8.923.000.000,00

e. Secretaría de Educación



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Mediante oficio AMC-OFI-0118732-2026 de 13 de agosto de 2026, la Secretaría de Educación solicita adelantar los tramites presupuestales de adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Secretaría de Educación Distrital conforme a las siguientes consideraciones:

*“El Plan de Desarrollo 2024-2027: “Cartagena, Ciudad de Derechos”, contempla la Línea Estratégica denominada: “**Vida Digna**”, a través de la cual se pretende mejorar la calidad de vida y la garantía de los derechos fundamentales para toda la ciudadanía mediante la reducción de la pobreza multidimensional. Esto implica el fomento de una educación de calidad, el acceso a vivienda digna y a servicios básicos y al fortalecimiento de la actividad cultural y deportiva. Así mismo, busca poner especial énfasis en la garantía de una ciudad digna y de derechos para los niños, niñas y adolescentes.*

*La referida Línea Estratégica contiene el Programa: **ME QUEDO PORQUE ME QUEDO**, el cual contribuye en la búsqueda de garantizar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de educación básica y media a través de la implementación de estrategias de acceso y permanencia como las requeridas para la gestión de la cobertura educativa, el programa de alimentación escolar, el servicio de transporte escolar, la jornada escolar complementaria, la entrega de kits escolares y uniformes, priorizando la ruralidad, busca que los niños, niñas y adolescentes sin excepción tengan oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo oficial mediante la implementación de estrategias y proyectos orientados a favorecer su inclusión y el desarrollo integral y con dignidad, superando la extraedad y el abandono escolar.*

*En el marco del citado Programa, se encuentra el Proyecto de Inversión **IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “TODOS POR LA PERMANENCIA” CARTAGENA DE INDIAS**, inscrito en el Banco de Proyectos con código BPIN **2024130010240**, el cual busca la disminución de los riesgos de deserción en las Instituciones Educativas Oficiales de Cartagena, a partir de la implementación de estrategias de permanencia escolar y la atención integral a niños, niñas y adolescentes, desde la articulación con las entidades distritales corresponsables de atender los factores que inciden en el abandono escolar en el Distrito de Cartagena.*

Ahora bien, de las actividades derivadas de este proyecto de inversión se encuentra: contratar el servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar a estudiantes de las instituciones educativas del Distrito de Cartagena y con el que se busca atender a la población menos favorecida de las zonas urbana y rural del Distrito.

*En este sentido, se requiere adicionar en el rubro **IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “TODOS POR LA PERMANENCIA” CARTAGENA DE INDIAS** identificado con el código presupuestal **2.3.2201.0700.2024130010240**, la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS UN PESOS MCTE (\$4.671.387.301,00)**.*

*De igual manera, dentro del mencionado Programa encontramos el Proyecto de Inversión: **OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS***



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código **BPIN 2024130010241** el cual busca contribuir en la meta de vincular a dos mil trescientos noventa (2.390) niños, niñas y adolescentes adicionales con estrategias para el acceso al sistema educativo oficial.

No obstante, para alcanzar este indicador se debe disponer de las plantas físicas necesarias para la atención y desarrollo del servicio educativo, por lo que con este proyecto se plantean las siguientes actividades: Servicio de Vigilancia., Servicio de Aseo, Servicios públicos, Transferencias FOSE, Servicio de transporte, Sentencias y Conciliaciones, Vigencias Expiradas, Arriendos inmuebles, transferencias, entre otras, con el que se busca que las sedes educativas del Distrito de Cartagena de Indias cuenten con condiciones óptimas para su normal funcionamiento y prestación del servicio educativo y la continuidad académica de los estudiantes durante el proceso de remodelación.

Que, de las actividades emanadas de este Proyecto de Inversión se encuentra las necesidades de Inmuebles para la prestación de servicios Educativos, la cual se deriva de la meta denominada “107 Instituciones educativas oficiales operando en condiciones óptimas para la prestación del servicio educativo” y con la que se busca el adecuado funcionamiento del servicio de educación de las instituciones educativas oficiales Playas de Acapulco, Salim Bechara, Bertha Gedeón de Baladí, San Francisco de Asís, José de la Vega, San José de Caño del Oro, Nuestra Señora del Buen Aire, Hijos de maría, Ambientalista, Antonia Santos, 20 de Julio, La Boquillas, Tierra Bomba, Villa Estrella, Juan José Nieto, Archipiélago de San Bernardo, Fernández Baena, Antonio Nariño, Escuela Normal Superior, José María Córdoba de Pasacaballos y José Manuel Rodríguez Torices – INEM.

En tal sentido, se solicita adicionar los recursos asignados por la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$4.267.423.542.00)** en el rubro: **OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS** **CARTAGENA DE INDIAS** identificado con código presupuestal 2.3.2201.0700.2024130010241.

Así las cosas, solicitamos que los recursos del crédito asignado a la Secretaría de Educación por la suma de **OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$8.938.810.843,00)** sean incorporados en el Presupuesto de gastos de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	Descripción Rubro	Crédito
2.3.2201.0700.2024130010240	IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "TODOS POR LA PERMANENCIA" CARTAGENA DE INDIAS	4.671.387.301,00
2.3.2201.0700.2024130010241	OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	4.267.423.542,00



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Total	8.938.810.843.00
-------	------------------

f. Secretaría de Participación

Mediante oficio AMC-OFI-0090382-2026, El Director de la Unidad Municipal de Asistencia técnica Agropecuaria UMATA, solicita incorporación de recursos por valor de SEIS MIL CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$6.126.000.000,00) para los diferentes de inversión a cargo de la dependencia adscrita a la secretaría de participación.

De acuerdo las necesidades priorizadas por el ordenador del gasto, se asignan a esta unidad ejecutora recursos por valor de **MIL SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON DOS CENTAVOS (\$1.006.719.391,02)** para el proyecto de inversión denominado **Servicio de Extensión Rural Agropecuaria para la Competitividad y Soberanía Alimentaria a Pequeños Productores Asentados en la Zona Rural del Distrito de Cartagena de Indias**, atendiendo las justificaciones presentadas por la Unidad Ejecutora, así:

*“El Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027 Cartagena ciudad de derechos, establece la Línea Estratégica **“DESARROLLO ECONÓMICO EQUITATIVO”**, a través del cual propende a la sostenibilidad económica, en el contexto del desarrollo del distrito conforme a la Nueva Agenda Urbana, se convierte en un principio rector para garantizar economías urbanas productivas, incluyentes y sostenibles. Esta línea busca, por un lado, que los sectores económicos claves en el jalonamiento del crecimiento se articulen para reducir el cierre de brechas socioeconómicas y la generación de más y mejores empleos, y, por otro lado, que la economía de la ciudad se movilice hacia la diversificación económica, el emprendimiento, el turismo responsable, la economía popular y el desarrollo agropecuario.*

*Esta línea estratégica contiene unos impulsores de avance encaminados a disminuir las causas estructurales que generan y mantienen contextos empobrecidos y desiguales. Un impulsor de la línea se denomina **trabajo decente y cierre de brechas laborales** el cual pretende elevar el empleo a sus condiciones de dignidad y justicia para todas las poblaciones y el fortalecimiento de la participación laboral de las mujeres en el mercado laboral del distrito. Esta línea también contiene el impulsor **economía popular y emprendimiento** con estrategias para fortalecer las iniciativas económicas de poblaciones históricamente vulnerables, así como el apoyo a las micro y pequeñas empresas.*

*En esta línea estratégica se impulsará la **diversificación económica** que se reconoce como una oportunidad para el aumento de nuevas estrategias de generación de empleo*



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

de calidad y como un mecanismo necesario para blindar la economía frente a crisis que puedan afectar a actividades tradicionales.

*Adicionalmente, potenciar toda esta infraestructura económica y productiva pone al distrito a construir escenarios de **Competitividad e Innovación** que permitan el incentivo a la creación de nuevas empresas y el fortalecimiento de los emprendimientos económicos y la promoción de la creatividad y la tecnología.*

*La línea de desarrollo económico equitativo reconoce que el turismo ha sido una de las actividades claves en el mercado laboral de la ciudad, pero que, al no estar Suficientemente organizado, se ha convertido en numerosas ocasiones en un sector generador de externalidades negativas que afectan tanto a locales como a visitantes. Por ello en esta línea se ha incluido el impulsor **turismo sostenible y responsable** el cual así como el potenciamiento del arte y la cultura propia con trabajo decente y emprendimientos sostenibles.*

*Por otro lado, es sustancial el fortalecimiento del **desarrollo agropecuario y el sistema integral de abastecimiento del distrito** como un impulsor preponderante para la seguridad alimentaria pilar fundamental para la erradicación de la pobreza. En ese sentido, el sistema de abastecimiento garantiza el acceso equitativo y justo a los alimentos de calidad y culturalmente propios de la ciudadanía del distrito. Este último se convierte en estrategia complementaria para la puesta en marcha de la economía popular, de diversificación económica y de un espacio laboral que permite el trabajo digno y la disminución de las brechas laborales entre hombres y mujeres.*

Como apuesta de mitigación de la pobreza y reducción de las desigualdades sociales, esta línea propende por la liberación de posibilidades creativas aportando sustancialmente a las bases y garantías de una economía inclusiva, diversa y sustentable, estableciendo condiciones equitativas que permitan a todas las personas, pero especialmente a mujeres, jóvenes y otros grupos poblacionales a participar y beneficiarse de la actividad económica, al mismo tiempo que se asegura la preservación de los recursos para las generaciones futuras.

*La referida Línea Estratégica, contempla en el componente Desarrollo Agropecuario el Programa: **“EXTENSIÓN AGROPECUARIA, INFRAESTRUCTURA Y ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA LA COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA.”**, cuyo objetivo es Mejorar la productividad, la competitividad y la organización de las apuestas productivas agropecuarias, forestales, acuícolas y de pesca artesanal del Distrito de Cartagena para aumentar los ingresos de los productores, prioritariamente, los pequeños y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria*



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

(ACFC), los jóvenes, las mujeres rurales y las comunidades étnicas, mejorando las condiciones de acceso y calidad a los recursos de producción, transformación, distribución, comercialización, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor agregado y empleo, como fin último, generar empleo, aumentar los ingresos y la calidad de vida de la población rural.

En el marco del Programa **Extensión agropecuaria, infraestructura y activos productivos para la competitividad agropecuaria y la soberanía alimentaria**, se encuentra el Proyecto de Inversión: **“Servicio de Extensión Rural Agropecuaria para la Competitividad y Soberanía Alimentaria a Pequeños Productores Asentados en la Zona Rural del Distrito de Cartagena de Indias”**, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código **BPIN 2024130010072**, cuyo propósito es Fortalecer el servicio de extensión agropecuario para los pequeños productores agropecuarios del Distrito de Cartagena de Indias.”

g. Secretaría de Planeación

Mediante oficio AMC-OFI-0118888-2026 de 13 de agosto de 2026, la Secretaría de Planeación solicita asignación de recursos por QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00) para garantizar la continuidad de la operación del SISBEN IV, así:

“En el marco de las responsabilidades de la Secretaría de Planeación Distrital dentro del acuerdo 139 de Plan de Desarrollo - Cartagena Ciudad de Derechos - y de la ejecución del programa “Sistema de Información para el Desarrollo de Cartagena”, nos permitimos presentar solicitud de asignación de recursos por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000), con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades asociadas a la operación, actualización y fortalecimiento del Sisbén IV en el Distrito de Cartagena de Indias.

Esta solicitud responde a una necesidad de carácter operativo, institucional y estratégico, teniendo en cuenta que los recursos actualmente disponibles no resultan suficientes para garantizar durante la vigencia la continuidad de las actividades requeridas para mantener actualizado el sistema de información y asegurar la atención efectiva de la ciudadanía.

El Sisbén constituye una herramienta fundamental para la identificación y caracterización socioeconómica de la población, cuyos resultados son utilizados como insumo para la focalización de diferentes programas y servicios sociales. En este sentido, garantizar la actualización permanente de la base de datos, no corresponde únicamente a una actividad administrativa, sino a una condición necesaria para que el Distrito disponga de información confiable y oportuna para apoyar la adecuada orientación de la oferta social y la toma de decisiones de política pública.

En particular, el programa contempla, entre otras, las siguientes metas:



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

- Mantener actualizada una (1) base de datos del SISBEN IV en la fase de demanda.
- Mejorar una (1) Oficina Administrativa y diez (10) puntos de atención del SISBEN IV. Para el cumplimiento de estas metas es indispensable asegurar la continuidad de las actividades que soportan la operación cotidiana del sistema, entre ellas:
 - Continuidad de las jornadas móviles de atención, especialmente en sectores donde existen mayores dificultades de acceso a los puntos permanentes.
 - Realización de encuestas y actualizaciones de información socioeconómica requeridas dentro del proceso de demanda.
 - Desarrollo de verificaciones en territorio, cuando las condiciones de la solicitud y los procedimientos establecidos así lo requieran.
 - Garantía de la operación de los puntos permanentes de atención y de la oficina administrativa.
 - Procesamiento, validación y actualización permanente de la base de datos del Sisbén IV.
 - Atención, orientación y gestión de las solicitudes, novedades, inclusiones, modificaciones y demás requerimientos ciudadanos relacionados con el sistema.

La insuficiencia de recursos podría limitar la capacidad operativa del Distrito para atender oportunamente las solicitudes ciudadanas, realizar jornadas y verificaciones territoriales y mantener actualizada la base datos del Sisbén IV. Dado que esta operación responde a una demanda permanente y dinámica, resulta fundamental garantizar su continuidad para preservar la calidad y confiabilidad de la información.

En este sentido, la asignación de \$500.000.000 al proyecto de inversión “ACTUALIZACIÓN DE LA METODOLOGÍA SISBEN IV EN CARTAGENA DE INDIAS” con rubro 2.3.4599.1000.2024130010200, permitirá mantener la capacidad operativa de la oficina administrativa y los diez (10) puntos de atención, dar continuidad a las actividades actualmente en funcionamiento y mitigar riesgos de interrupción o disminución del servicio, dando cumplimiento de las metas del programa “Sistema de Información para el Desarrollo de Cartagena”.

h. Secretaría de Turismo

Mediante oficio AMC-OFI-01192018-2026 de 13 de agosto de 2026, la Secretaría de Turismo solicita incorporación de recursos de inversión, como a continuación se indica:

*“El Plan de Desarrollo Distrital **CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS 2024-2027**, establece la Línea Estratégica “**DESARROLLO ECONÓMICO EQUITATIVO**”, a través del cual se impulsará la diversificación económica que se reconoce como una oportunidad para el aumento de nuevas estrategias de generación de empleo de calidad y como un*



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

mecanismo necesario para blindar la economía frente a crisis que puedan afectar a actividades tradicionales. Adicionalmente, potenciar toda esta infraestructura económica y productiva pone al distrito a construir escenarios de Competitividad e Innovación que permitan el incentivo a la creación de nuevas empresas y el fortalecimiento de los emprendimientos económicos y la promoción de la creatividad y la tecnología.

La línea de desarrollo económico equitativo reconoce que el turismo ha sido una de las actividades claves en el mercado laboral de la ciudad, pero que, al no estar suficientemente organizado, se ha convertido en numerosas ocasiones en un sector generador de externalidades negativas que afectan tanto a locales como a visitantes. Por ello en esta línea se ha incluido el impulsor turismo sostenible y responsable el cual busca un equilibrio entre la actividad turística, la protección de las comunidades locales y el ambiente, así como el potenciamiento del arte y la cultura propia con trabajo decente y emprendimientos sostenibles.

Adicional cuenta con el impulsor de avance 6.5. Componente Impulsor de Avance: Turismo Sostenible y Responsable, el cual busca convertir a Cartagena en un destino turístico sostenible, mediante una planificación estratégica, inversiones en proyectos de alto impacto y la mejora continua de los productos y servicios turísticos. Esto incluye la implementación de tecnologías turísticas innovadoras para mejorar la experiencia del visitante y los locales.

El Plan de Desarrollo promoverá un turismo responsable y accesible para todos, con el objetivo de consolidar el desarrollo territorial, reducir desigualdades, mejorar los medios de vida y proteger el patrimonio cultural y los recursos naturales. Se espera que estas acciones revitalicen tanto la Cartagena moderna como la histórica, asegurando un futuro próspero y equitativo para la ciudad y su comunidad.

Finalmente, se contribuirá a la reducción de desigualdades territoriales a través del desarrollo económico local y del entorno, mejorará los medios de vida, la inclusión y protección del patrimonio cultural y los recursos naturales, facilitará el desarrollo de nuevas infraestructuras y revitalizará a Cartagena de Indias moderna e histórica.

La referida Línea Estratégica e impulsor de avance contemplan, entre otros, los siguientes programas y proyectos que requieren adición presupuestal:

1. PROMOCIÓN TURÍSTICA

Cuyo objetivo es Fomentar y promocionar a Cartagena de Indias como destino turístico líder, sostenible y responsable a nivel local, nacional e internacional.

*En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: “**APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS - CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**”, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código **BPIN 2024130010005**, cuyo propósito es Generar*



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

espacios adecuados para la prestación de servicios turísticos y el disfrute de experiencia de calidad de la comunidad local, nacional e internacional.

*Ahora bien, de las actividades derivadas de este proyecto de inversión, se encuentra **“DESARROLLO DE EVENTOS TURÍSTICOS- CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA”** Al promover eventos y festivales que abarquen diferentes disciplinas, se podrá atraer a un público diverso y ampliar la oferta de la ciudad, ofreciendo productos de la ciudad y sus alrededores. Además, estos eventos podrían servir como plataformas para los locales y emergentes, brindándoles la oportunidad de exhibir su trabajo y conectarse con audiencias más amplias, tanto a nivel nacional como internacional.*

La asignación de recursos para este componente es necesaria para garantizar la organización, logística, promoción y acompañamiento institucional de eventos que impactan directamente en el posicionamiento del destino, el fortalecimiento de la cadena de valor turística, y la promoción del talento local. Además, permite articular esfuerzos con actores del sector público, privado y comunitario, impulsando procesos de formalización, generación de ingresos y ocupación productiva.

Dado el potencial que tienen estos eventos para contribuir al desarrollo económico y cultural de Cartagena, así como su alineación con las metas del Plan de Desarrollo Distrital y las directrices de sostenibilidad turística, se considera prioritaria la asignación de recursos que permitan su adecuada implementación.

*Con la finalidad de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, se considera necesario acreditar el rubro **“APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS - CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”**, identificado con el código presupuestal **2.3.3502.0200.2024130010005**, inscrito en el Banco de Proyectos con el código **BPIN 2024130010005**, en la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE **(\$1.000.000.000,00)**, correspondiente al apoyo a festivales programado para el último trimestre del año dónde se presentan mayor número de eventos y afluencia de visitantes al distrito, dado que no cuenta con saldos de apropiación suficientes para tal fin.*

*En el marco del referido Programa, también se contempla el Proyecto de Inversión: **“FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CARTAGENA DE INDIAS”**, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código **BPIN 20240000003916**, cuyo propósito es Aumentar la capacidad de innovación en las estrategias de promoción turística de Cartagena de Indias para adaptarse a los cambios en el mercado y su impacto en las pretensiones del turista para elegir al Distrito como destino turístico.*



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Ahora bien, de las actividades derivadas de este proyecto de inversión, se encuentra **“PARTICIPAR EN EVENTOS ESPECIALIZADOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA”** la cual busca el posicionamiento del destino, a través de la participación del Distrito en eventos especializados de promoción que ubiquen a la ciudad como destino turístico; así como de acciones de promoción en el destino con público especializado, convirtiendo a Cartagena de Indias en referente para la sede de eventos de reconocimiento global. De igual forma, el destino participará en eventos especializados en turismo, como ferias workshops, famtrips, presstrips, misiones comerciales, locales, nacionales e internacionales como forma de acercar el tejido empresarial y las nuevas tendencias del turismo.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, se considera necesario acreditar el rubro **“FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CARTAGENA DE INDIAS”**, identificado con el código presupuestal **2.3.3502.0200.202400000003916**, inscrito en el Banco de Proyectos con el código BPIN **202400000003916**, en la suma de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.600.000.000,00), dado que no cuenta con saldos de apropiación suficientes para tal fin.

2. INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PARA EL DESARROLLO

Cuyo objetivo es Contribuir a la renovación urbana y rural mediante la adecuación, mejoramiento, y construcción de infraestructura turística para el desarrollo de Cartagena de Indias.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: **“CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”**, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código **BPIN 2024130010125**, cuyo propósito es Generar espacios adecuados para la prestación de servicios turísticos y el disfrute de experiencia de calidad de la comunidad local, nacional e internacional.

Ahora bien, de las actividades derivadas de este proyecto de inversión, se encuentra **“Construir, mejorar, adecuar y dotar Infraestructura turística en el Distrito de Cartagena de Indias”** una de las actividades previstas es la **“construcción, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura turística”**, dentro de la cual se proyecta la implementación de kioscos destinados a la comercialización de alimentos y bebidas en sectores turísticos estratégicos de la ciudad.

Es importante precisar que la intervención en el Malecón del Mar no hace parte del alcance contractual ni presupuestal del proyecto actualmente ejecutado para el Gran Malecón del



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Mar. Su incorporación corresponde a una intervención complementaria priorizada por la Secretaría de Turismo, que busca aprovechar y potenciar la inversión realizada en este megaproyecto mediante la creación de infraestructura especializada para la atención al visitante. De esta manera, el Distrito no solo desarrolla un nuevo espacio urbano y costero, sino que incorpora servicios que permiten mejorar su funcionalidad turística y ampliar los beneficios económicos y sociales derivados de su puesta en operación.

Desde el punto de vista estratégico, estas intervenciones también podrán servir como punto de articulación para la promoción de prestadores de servicios turísticos, operadores, emprendimientos locales, actividades culturales y experiencias vinculadas al territorio, contribuyendo a que el aumento esperado de visitantes se traduzca en mayores oportunidades para la economía local. La infraestructura podrá complementarse con señalética, orientación peatonal, información turística y demás elementos que favorezcan la organización y aprovechamiento del espacio.

*Con la finalidad de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, se considera necesario acreditar el rubro “**CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**”, identificado con el código presupuestal **2.3.3502.0200.2024130010125**, inscrito en el Banco de Proyectos con el código **BPIN 2024130010125**, en la suma de DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.700.000.000,00), dado que no cuenta con saldos de apropiación suficientes para tal fin.*

En este orden de ideas, se considera necesario acreditar los siguientes rubros, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR A INCORPORAR
2.3.3502.0200.2024130010005	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS - CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.000.000.000,00
2.3.3502.0200.202400000003916	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CARTAGENA DE INDIAS	1.600.000.000,00
2.3.3502.0200.2024130010125	CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.700.000.000,00
	TOTAL	5.300.000.000,00

3.3. TRASLADO PRESUPUESTAL DADIS- DESPACHO DEL ALCALDE



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Mediante oficio AMC-OFI-0120446-2026 de 19 de agosto de 2026, suscrito por la Dirección Administrativa de Talento Humano y el Departamento Administrativo Distrital de Salud- DADIS remiten justificación técnica y económica de la solicitud de traslado presupuestal entre las Unidades Ejecutoras Departamento Administrativo Distrital de Salud- DADIS y Despacho del Alcalde, atendiendo las siguientes consideraciones:

*“El presente documento constituye la justificación legal, técnica y económica de la solicitud de traslado presupuestal, correspondiente a recursos de Funcionamiento de la vigencia 2026 entre rubros de unidades ejecutoras del Departamento Administrativo de Salud - DADIS y el Despacho del Alcalde, en el cual actúa como contracrédito de los rubros de funcionamiento: **UE10-SUELDO BÁSICO** identificado con el código presupuestal 2.1.1.01.01.001.01, **UE10-PRIMA DE VACACIONES**, identificado con el código presupuestal 2.1.1.01.01.001.08.02, **UE10-PRIMA DE VACACION SINDICAL** identificado con el código presupuestal 2.1.1.01.03.099-04.07, **UE10-VACACIONES**, identificado con el código presupuestal 2.1.1.01.03.001.01, **UE10-APORTES DE CESANTÍAS**, identificado con el código presupuestal 2.1.1.01.02.003 del DADIS y como crédito **REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS - HONORARIOS**, identificado con el código presupuestal 2.1.2.02.02.008-1.01 perteneciente al Despacho del alcalde (01).. La presente modificación presupuestal se fundamenta en un análisis técnico y de planeación institucional desarrollado en dos etapas. En primer lugar, la Unidad Ejecutora 01 (Despacho del Alcalde) identificó y justificó la necesidad imperiosa de trasladar recursos adicionales para el fortalecimiento del rubro REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS - HONORARIOS. En segundo lugar, y atendiendo las directrices de eficiencia del gasto impartidas por el Alcalde Mayor, la Unidad Ejecutora Departamento Administrativo de Salud - DADIS evaluó el estado actual de su ejecución presupuestal, determinando la existencia de saldos disponibles y libres de afectación idóneos para apalancar los requerimientos de la UE-01.*

El traslado presupuestal propuesto modifica el monto total de los recursos de funcionamiento aprobados por el Concejo Distrital para la vigencia 2026, y se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución de dichos recursos, garantizar su adecuada utilización y asegurar el cumplimiento de las actividades administrativas y operativas a cargo de la entidad, en el marco de sus funciones misionales.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

De acuerdo con la proyección de recursos de nómina realizada en la Dirección Administrativa de Talento Humano para la unidad ejecutora 10, para los temas de incremento salarial la cual para los rubros que se detallan a continuación, se obtuvo el siguiente resultado:

CONCEPTO	PROYECCIÓN 2026	APROPIACIÓN DEFINITIVA	SALDO DIFERENCIA
Sueldo Básico 360	10.528.225.601,78	11.844.253.802,00	1.316.028.200,22



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Prima Vacacional	943.209.553,78	1.061.110.748,00	117.901.194,22
Prima vacacional sindical 5 días	235.800.158,00	353.700.237,00	117.900.079,00
Vacaciones	1.301.629.184,00	1.627.036.480,00	325.407.296,00
Aportes a cesantías	1.109.104.919,20	1.386.381.149,00	277.276.229,80

En atención al ejercicio se emite por parte de la Dirección De Presupuesto Distrital con fecha 15 de mayo de 2026, mediante oficio AMC–OFI-0070554-2026, la viabilidad presupuestal para el pago de la nómina 2026 con el incremento del 8%.

Con el traslado de recursos desde los rubros de funcionamiento UE10-SUELDO BÁSICO identificado con el código presupuestal 2.1.1.01.01.001.01, UE10-PRIMA DE VACACIONES, identificado con el código presupuestal 2.1.1.01.01.001.08.02, UE10-PRIMA DE VACACION SINDICAL identificado con el código presupuestal 2.1.1.01.03.099-04.07, UE10- VACACIONES, identificado con el código presupuestal 2.1.1.01.03.001.01, UE10-APORTES DE CESANTÍAS, identificado con el código presupuestal 2.1.1.01.02.003, hacia los rubros de funcionamiento REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS - HONORARIOS, identificado con el código presupuestal 2.1.2.02.02.008-1.01 Despacho del alcalde (01), se garantiza la continuidad en la ejecución de las actividades y la prestación de los servicios asociados al rubro receptor, evitando interrupciones operativas y asegurando el cumplimiento de las metas programadas para la vigencia correspondiente.

Para tal efecto, se requiere realizar un traslado presupuestal INTERNO, con cargo al presupuesto de funcionamiento de Unidad Ejecutora Departamento Administrativo de Salud - DADIS, por el valor de Mil Millones de pesos mcte (\$ 1.000.000.000.00), el cual se sustenta en la necesidad técnica de fortalecer la ejecución del rubro acreditado, sin que ello afecte el cumplimiento de los objetivos, productos e indicadores del Plan de Desarrollo Distrital, como se detalla a continuación:

Unidad Ejecutora	Tipo de Movimiento	Código	Nombre del Proyecto	Fuente	Valor de movimiento
Departamento Administrativo De Salud (Dadis)	Contracrédito	2.1.1.01.01.001.01	UE10-Sueldo básico	1.2.1.0.00-001- Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 400.000.000.00
Departamento Administrativo De Salud (Dadis)	Contracrédito	2.1.1.01.01.001.08.02	UE10-Prima de vacaciones	1.2.1.0.00-001- Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$100.000.000.00
Departamento Administrativo De Salud (Dadis)	Contracrédito	2.1.1.01.02.003	UE10-Aportes de cesantías	1.2.1.0.00-001- Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 200.000.000.00
Departamento Administrativo De Salud (Dadis)	Contracrédito	2.1.1.01.03.001.01	UE10- Vacaciones	1.2.1.0.00-001- Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 200.000.000.00



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Unidad Ejecutora	Tipo de Movimiento	Código	Nombre del Proyecto	Fuente	Valor de movimiento
Departamento Administrativo De Salud (Dadis)	Contracrédito	2.1.1.01.03.099-04.07	UE10-Prima de vacación sindical	1.2.1.0.00-001- Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 100.000.000.00
TOTAL					\$1.000.000.000.00
Despacho del alcalde	Crédito	2.1.2.02.02.008-1.01	Remuneración de Servicios Técnicos - Honorarios	1.2.1.0.00-001- Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$1.000.000.000.00
TOTAL					\$1.000.000.000.00

Contracrédito.

Los rubros de funcionamiento:

-UE10-SUELDO BÁSICO identificado con el código presupuestal **2.1.1.01.01.001.01**, cuenta con una apropiación presupuestal definitiva de **Once Mil Ochocientos Cuarenta Y Cuatro Millones Doscientos Cincuenta Y Tres Mil Ochocientos Dos Pesos M/cte (\$ 11.844.253.802.00)** para la vigencia fiscal **2026**, de los cuales se identifica una disponibilidad presupuestal susceptible de ser contracreditada por valor de **Cuatrocientos Millones de M/cte (\$ 400.000.000.00)**.

-UE10-PRIMA DE VACACIONES identificado con el código presupuestal **2.1.1.01.01.001.08.02**, cuenta con una apropiación presupuestal definitiva de **Mil Sesenta Y Un Millones Ciento Diez Mil Setecientos Cuarenta Y Ocho Pesos M/Cte. (\$1.061.110.748.00)**, para la vigencia fiscal **2026**, de los cuales se identifica una disponibilidad presupuestal susceptible de ser contracreditada por valor de **Cien millones de pesos M/cte. (\$100.000.000.00)**.

- UE10-APORTES DE CESANTÍAS, identificado con el código presupuestal **2.1.7.01.01**, cuenta con una apropiación presupuestal definitiva de **Mil Trescientos Ochenta y Seis Millones trescientos ochenta y un mil ciento cuarenta y nueve Pesos M/cte. (\$ 1.386.381.149.00)**, para la vigencia fiscal **2026**, de los cuales se identifica una disponibilidad presupuestal susceptible de ser contracreditada por valor de **Doscientos Millones De Pesos M/cte (\$ 200.000.000.00)**.

- UE10-VACACIONES, identificado con el código presupuestal **2.1.1.01.03.001.01**, cuenta con una apropiación presupuestal definitiva de **Mil Seiscientos Veintisiete Millones Treinta Y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta pesos M/cte (\$ 1.627.036.480.00)**, susceptible de contra acreditar sin afectar el cumplimiento de las obligaciones previstas para la vigencia 2026.



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

- **UE10-PRIMA DE VACACIÓN SINDICAL** identificado con el código presupuestal **2.1.1.01.03.099-04.07**, cuenta con una apropiación presupuestal definitiva de **Trescientos Cincuenta Y Tres Millones Setecientos Mil Doscientos Treinta Y Siete Pesos M/Cte. (\$ 353.700.237.00)**, para la vigencia fiscal **2026**, de los cuales se identifica una disponibilidad presupuestal susceptible de ser contracreditada por valor de **Cien millones de pesos M/cte. (\$100.000.000.00)**.

La disponibilidad de recursos obedece a situaciones identificadas durante el seguimiento a la ejecución financiera y física del rubro, asociadas a:

a) Otras situaciones de naturaleza técnica, administrativa u operativa debidamente justificadas por la Secretaria General.

- **UE10-APORTES DE CESANTÍAS:** Este requisito de Ley a favor de los funcionarios públicos, el Distrito consignó oportunamente a los distintos fondos de cesantías donde los funcionarios tienen sus aportes, por lo tanto, se encuentra completamente sufragados en la vigencia 2026, causado y pagado a 14 de febrero del 2026 para el personal de planta central
- **UE10-PRIMA DE VACACIONES** De acuerdo al movimiento que mes a mes se viene generando y con el incremento salarial establecido y adoptado según decreto 0175 del 15 de mayo de 2026, se garantiza la disponibilidad de recursos necesarios para atender oportunamente las obligaciones y necesidades derivadas del pago de primas de vacaciones al personal vinculado a la entidad soportado con el CDP # 26001252 del 21 de Mayo del 2026, conforme a la normatividad laboral y presupuestal vigente, en consecuencia, el remanente que resulte del pago de esta prima es suficiente con el propósito de asegurar la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones laborales de la entidad, evitando posibles contingencias administrativas, financieras y legales derivadas de pagos extemporáneos para la vigencia 2026.
- **UE10-SUELDO BÁSICO** Luego de realizada la proyección para la vigencia 2026; incluidos los aumentos así: a nivel nacional del 7% más el 1% por el acuerdo sindical; y el valor del retroactivo de enero hasta la fecha, que luego de realizada la proyección a 31 de diciembre de 2026 y los incrementos correspondientes el remanente que queda después de realizado el traslado se garantiza el pago de los compromisos que se puedan adquirir durante el resto de la vigencia 2026.
- **UE10-VACACIONES:** De acuerdo con las proyecciones realizadas con el aumento salarial nacional del 7% y un 1% en acuerdo Sindical según decreto 0175 del 15 de



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

mayo de 2026, se puede establecer que con el remanente que resulte luego de realizar el presente movimiento presupuestal se cuenta con los recursos necesario que permitan cumplir con el plan anual de vacaciones 2026 y que lo soporta el CDP # 26001252 del 21 de mayo de 2026 para el personal de planta adscrito al Departamento Administrativo de Salud - DADIS, de tal manera que se pueden efectuar los movimientos necesarios para financiar las necesidades del Despacho del Alcalde.

- **UE10-PRIMA DE VACACION SINDICAL** El incremento salarial fijado por el Decreto 0175 de 2026 y el monitoreo mensual del gasto garantizan los recursos para pagar a tiempo la prima de vacaciones sindical. El saldo restante es suficiente para dar continuidad a las obligaciones laborales de la entidad durante la vigencia 2026.

Crédito.

Los rubros de funcionamiento:

- **REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS - HONORARIOS** cuenta con una apropiación presupuestal inicial de **Dieciocho Mil Doscientos Noventa Y Ocho Millones Novecientos Once Mil Ciento Setenta Y Tres Pesos Con Setenta y Siete Centavos M/Cte (\$ 21.298.911.173,77)** para la vigencia fiscal **2026**, de los cuales se identifica a la fecha una necesidad de recursos por valor de **Mil Millones De Pesos M/cte (1.000.000.000.00)**.

La insuficiencia en la disponibilidad de recursos obedece a situaciones identificadas durante el seguimiento a la ejecución financiera y física del proyecto, asociadas a:

- a) **Otras situaciones de naturaleza técnica, administrativa u operativa debidamente justificadas por el Despacho del Alcalde.**

Para el desarrollo eficiente de las funciones propias y delegadas del Despacho del Alcalde, se requiere contar con personal idóneo en el manejo integral de las distintas funciones de la secretaria, razón por la cual se hace necesario la continuidad del equipo interdisciplinario compuesto por profesionales, especialistas, técnicos o tecnólogos y personal de apoyo a la gestión, con conocimientos y experiencia suficiente, que vienen desarrollando distintos procesos que se ven reflejados en el cumplimiento de las metas y de esta manera fortalecen la administración central, en aras de mejorar la efectividad de las acciones del Distrito de Cartagena.

*Para ello, se requiere fortalecer el rubro **REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS - HONORARIOS** identificado con el código presupuestal **2.1.2.02.02.008-1.01**, en la suma*



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

de Mil Millones De Pesos M/cte (1.000.000.000.00), dado que a la fecha cuenta con saldo de apropiación insuficiente que permita satisfacer la necesidad mencionada.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar el siguiente traslado presupuestal entre unidades ejecutoras:

CONTRACRÉDITOS:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD**

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1.1.01.01.001.01	UE10-Sueldo básico	400.000.000.00	1.2.1.0.00-001 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.08.02	UE10-Prima de vacaciones	100.000.000.00	1.2.1.0.00-001 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.003	UE10-Aportes de cesantías	200.000.000.00	1.2.1.0.00-001 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.001.01	UE10-Vacaciones	200.000.000.00	1.2.1.0.00-001 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.099-04.07	UE10-Prima de vacación sindical	100.000.000.00	1.2.1.0.00-001 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación
SUBTOTAL		1.000.000.000.00	

**SERVICIO DE LA DEUDA
SECRETARÍA DE HACIENDA**

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	3.145.898.786,00	1.2.2.0.00-202 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	2.077.956.010,00	1.2.2.0.00-203 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	23.841.301.201,00	1.2.2.0.00-204 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	441.069.863,00	1.3.3.2.00-95-202 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	1.240.469.595,01	1.3.3.2.00-95-203 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	879.434.831,00	1.3.3.2.00-95-204 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	1.042.399.948,01	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	4.000.000.000,00	1.2.4.3.03-070 SGP LIBRE INVERSION
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	5.000.000.000,00	1.3.1.1.03-062 DIVIDENDOS ACUACAR
	SUBTOTAL	41.668.530.234,02	

TOTAL CONTRACRÉDITOS	41.668.530.234,02
-----------------------------	--------------------------

CRÉDITOS:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
DESPACHO DEL ALCALDE**



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1.2.02.02.008-1.01	Remuneración de Servicios Técnicos - Honorarios	1.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación
SUBTOTAL		1.000.000.000,00	

**GASTOS DE INVERSIÓN
DESPACHO DEL ALCALDE**

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.4503.1000.2024130010153	GENERACION DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS	5.000.000.000,00	1.3.1.1.03-062 DIVIDENDOS ACUACAR
2.3.3602.1300.202500000043140	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "YO ME FORMALIZO CON ESPACIO PÚBLICO" EN CARTAGENA DE INDIAS	1.200.000.000,00	1.2.2.0.00-203 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
SUBTOTAL		6.200.000.000,00	

SECRETARÍA DE HACIENDA

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.3502.0200.2024130010110	IMPLEMENTACION ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y DIVERSIFICACION ECONOMICA PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y ECONOMICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	500.000.000,00	1.2.2.0.00-203 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
2.3.4599.1000.2024130010108	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	377.956.010,00	1.2.2.0.00-203 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
2.3.4599.1000.2024130010108	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	879.434.831,00	1.3.3.2.00-95-204 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
			ESPECIFICA ICDE- IPU
2.3.4599.1000.2024130010108	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	42.609.159,00	1.3.3.2.00-95-203 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
SUBTOTAL		1.800.000.000,00	

SECRETARÍA DE GENERAL

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.4002.1400.202400000005105	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES, ESPIRITU DEL MANGLAR Y PARQUE DEL CENTENARIO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	7.500.000.000,00	1.2.2.0.00-204 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
2.3.3602.1300.2024130010158	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA MI PRIMERA CHAMBA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	800.000.000,00	1.2.2.0.00-204 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
2.3.4599.1000.2024130010006	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL ESTUDIO TECNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL E INNOVACION ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	700.000.000,00	1.2.2.0.00-204 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
SUBTOTAL		9.000.000.000,00	

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.2402.0600.2024130010059	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	7.700.000.000,00	1.2.2.0.00-204 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.2402.0600.2024130010060	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION Y RECUPERACION DEL SISTEMA DE CANALES Y DRENAJES PLUVIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.223.000.000,00	1.2.2.0.00-204 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
SUBTOTAL		8.923.000.000,00	

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.2201.0700.2024130010240	IMPLEMENTACION DEL PROYECTO "TODOS POR LA PERMANENCIA" CARTAGENA DE INDIAS	4.671.387.301,00	1.2.2.0.00-204 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
2.3.2201.0700.2024130010241	OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS	1.246.913.900,00	1.2.2.0.00-204 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
2.3.2201.0700.2024130010241	OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS	3.020.509.642,00	1.2.2.0.00-202 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
SUBTOTAL		8.938.810.843,00	

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.4599.1000.2024130010200	ACTUALIZACION DE LA METODOLOGIA SISBEN IV EN CARTAGENA DE INDIAS	1.006.719.391,02	1.3.3.2.00-95-203 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

SUBTOTAL	1.006.719.391,02
-----------------	-------------------------

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.4599.1000.2024130010200	ACTUALIZACION DE LA METODOLOGIA SISBEN IV EN CARTAGENA DE INDIAS	441.069.863,00	1.3.3.2.00-95-202 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
2.3.4599.1000.2024130010200	ACTUALIZACION DE LA METODOLOGIA SISBEN IV EN CARTAGENA DE INDIAS	42.399.948,01	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
2.3.4599.1000.2024130010200	ACTUALIZACION DE LA METODOLOGIA SISBEN IV EN CARTAGENA DE INDIAS	16.530.188,99	1.3.3.2.00-95-203 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
SUBTOTAL		500.000.000,00	

SECRETARÍA DE TURISMO

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.3502.0200.2024130010005	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS - CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.000.000.000,00	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
2.3.3502.0200.202400000003916	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CARTAGENA DE INDIAS	125.389.144,00	1.2.2.0.00-202 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
2.3.3502.0200.202400000003916	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CARTAGENA DE INDIAS	174.610.856,00	1.3.3.2.00-95-203 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.3502.0200.202400000003916	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CARTAGENA DE INDIAS	1.300.000.000,00	1.2.4.3.03-070 SGP LIBRE INVERSION
2.3.3502.0200.2024130010125	CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.700.000.000,00	1.2.4.3.03-070 SGP LIBRE INVERSION
SUBTOTAL		5.300.000.000,00	

TOTAL INVERSIÓN	41.668.530.234,02
------------------------	--------------------------

TOTAL CRÉDITOS	42.668.530.234,02
-----------------------	--------------------------

4. IMPACTO FISCAL

Mediante oficio AMC-OFI-0120944-2026 de 19 de agosto de 2026, la Dirección Financiera de Presupuesto emite el Impacto Fiscal del Proyecto de acuerdo viable el cual hace parte integral del presente proyecto.

5. CONCEPTO CONFISCAR

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 numeral 1 del Acuerdo 044 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el cual dispone lo siguiente: “Dar concepto previo y favorable sobre los proyectos de modificaciones al presupuesto General del Distrito, con antelación a su aprobación por el gobierno o por el Concejo Distrital según sea el caso”, se sometió la presente modificación presupuestal a aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena - CONFISCAR- como órgano de Dirección, Coordinación, y Seguimiento del Sistema Presupuestal, asesorado por la Secretaría de Hacienda, cuya sesión se llevó a cabo el día 19 de agosto de 2026, siendo aprobada por los miembros en unanimidad, la realización de una incorporación en el Presupuesto General del Distrito de Cartagena de Indias, Se anexa acta de CONFISCAR, tal y como consta en el acta de sesión del 19 de agosto de 2026, la cual obra como anexo de la siguiente iniciativa.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y la citada normatividad para adicionar recursos al presupuesto, cualquiera sea su procedencia, se debe considerar lo siguiente:

1. La adición presupuestal se hará conforme lo establecido en la norma orgánica presupuestal de la entidad territorial,



PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

2. Es de anotar que el recurso ingresa a las cuentas bancarias a nombre del Distrito de Cartagena antes que, al presupuesto, es decir, no hay obligatoriedad de adicionar el recurso inmediatamente es recibido, No obstante, para efectuar compromisos con cargo a dichos recursos los mismos se deben incorporar al presupuesto, en otras palabras, el recurso se puede recibir sin que previamente se haya incorporado al presupuesto, pero no se puede comprometer sin que se haya presupuestado,
3. Cualquier afectación de las apropiaciones presupuestales debe ajustarse al cumplimiento de los requisitos exigidos con el propósito de prevenir que no sean excedidos esos límites de gasto y, así mismo, que exista certeza suficiente sobre los recursos con los cuales la Administración podrá atender de manera cumplida sus obligaciones, lo cual significa que dichos valores deben ser identificados, en el registro presupuestal que se expida para el efecto, por el funcionario competente, de modo que a través del registro presupuestal se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación.

La motivación de los actos administrativos es una carga que el derecho Constitucional y administrativo impone a la administración, según la cual ésta se encuentra obligada a exponer las razones de hecho y de derecho que determinan su actuar en determinado sentido, Así, el deber de motivar los actos administrativos, salvo excepciones precisas, se revela como un límite a la discrecionalidad de la administración.

Así las cosas y en consonancia con lo expuesto, honorables concejales, resulta indispensable realizar una incorporación y un traslado entre unidades ejecutoras en el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos, así como los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones para la Vigencia Fiscal del Primero (01) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2026, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en la suma de **OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$59.393.844.483,69)**, en aras de atender el propósito antes planteado, por lo que muy respetuosamente, se solicita el estudio y aprobación de la presente iniciativa,

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D, T, y C,



PROYECTO DE ACUERDO No.

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 111 de 1996 y el Acuerdo 044 de 1998

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Incorporase en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Administración Central, Fondos Especiales y de los Establecimientos Públicos de la Vigencia Fiscal de 2026, la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$59.393.844.483,69)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE DE FUENTE	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	FONDOS ESPECIALES	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL
1	INGRESOS	27.012.428.368,81	21.507.779.325,00	10.873.636.789,88	59.393.844.483,69
1.1	Ingresos Corrientes	19.158.021.830,87	21.507.779.325,00	10.001.490.243,00	50.667.291.398,87
1.1.01	Ingresos tributarios	13.068.375.382,00	-	8.862.355.065,00	21.930.730.447,00
1.1.01.02	Impuestos indirectos	-	-	8.862.355.065,00	8.862.355.065,00
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	-	-	8.862.355.065,00	8.862.355.065,00
1.1.01.02.300	Estampillas	13.068.375.382,00	-	-	13.068.375.382,00
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor (participación)	3.234.866.977,00	-	-	3.234.866.977,00
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor (pensiones)	808.716.745,00	-	-	808.716.745,00
1.1.01.02.300.61	Estampilla para la justicia familiar (comisaria)	7.219.833.328,00	-	-	7.219.833.328,00
1.1.01.02.300.61	Estampilla para la justicia familiar (pensión)	1.804.958.332,00	-	-	1.804.958.332,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	6.089.646.448,87	21.507.779.325,00	1.139.135.178,00	28.736.560.951,87
1.1.02.01	Contribuciones	-	21.507.779.325,00	-	21.507.779.325,00
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	-	21.507.779.325,00	-	21.507.779.325,00
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	-	21.507.779.325,00	-	21.507.779.325,00
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	2.451.737.456,87	-	1.139.135.178,00	3.590.872.634,87
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	2.451.737.456,87	-	1.139.135.178,00	3.590.872.634,87
1.1.02.03.001.06	Sanciones fiscales	2.451.737.456,87	-	-	2.451.737.456,87
1.1.02.03.001.22	Multas ambientales	-	-	1.139.135.178,00	1.139.135.178,00
1.1.02.03.001.22.01	Licencias, permisos y multas EPA	-	-	1.139.135.178,00	1.139.135.178,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	3.637.908.992,00	-	-	3.637.908.992,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	3.637.908.992,00	-	-	3.637.908.992,00
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	3.637.908.992,00	-	-	3.637.908.992,00
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	3.637.908.992,00	-	-	3.637.908.992,00
1.2	Recursos de Capital	7.854.406.537,94	-	872.146.546,88	8.726.553.084,82
1.2.10	Recursos del Balance	2.849.048.181,94	-	872.146.546,88	3.721.194.728,82
1.2.10.02	Superávit Fiscal	2.849.048.181,94	-	872.146.546,88	3.721.194.728,82
1.2.10.02-001	ICLD	2.580.986.717,94	-	-	2.580.986.717,94



CÓDIGO	NOMBRE DE FUENTE	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	FONDOS ESPECIALES	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL
1.2.10.02-025	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	-	-	872.146.546,88	872.146.546,88
1.2.10.02-071	SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO	268.061.464,00	-	-	268.061.464,00
1.2.12	Retiros Fonpet	5.005.358.356,00	-	-	5.005.358.356,00
1.2.12.01	Para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales	5.005.358.356,00	-	-	5.005.358.356,00
1.2.12.01.001	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B	5.005.358.356,00	-	-	5.005.358.356,00

ARTÍCULO 2°. Incorporase en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2026, la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$59.393.844.483,69)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	INCORPORACIÓN
01- DESPACHO DEL ALCALDE	2.451.737.456,87
02- SECRETARIA DEL INTERIOR	28.727.612.653,00
07- SECRETARIA DE EDUCACIÓN	3.905.970.456,00
08- SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN	3.234.866.977,00
24- FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	7.619.033.433,00
27- SECRETARÍA DE TURISMO	2.580.986.717,94
15- INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN	9.734.501.611,88
21- ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL	1.139.135.178,00
TOTAL INCORPORACIÓN	59.393.844.483,69

PARÁGRAFO: Téngase como anexo al presente acuerdo la desagregación de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, con el fin de facilitar la correcta ejecución de las apropiaciones presupuestales en la vigencia 2026.

ARTÍCULO 3°.TRASLADO PRESUPUESTAL. Contracredítese en el presupuesto de gastos del Distrito de Cartagena de Indias D T y C, vigencia fiscal 2026, la suma de **CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (\$42.668.530.234,02)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD**



RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1.1.01.01.001.01	UE10-Sueldo básico	400.000.000,00	1.2.1.0.00-001 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.08.02	UE10-Prima de vacaciones	100.000.000,00	1.2.1.0.00-001 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.003	UE10-Aportes de cesantías	200.000.000,00	1.2.1.0.00-001 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.001.01	UE10-Vacaciones	200.000.000,00	1.2.1.0.00-001 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.099-04.07	UE10-Prima de vacación sindical	100.000.000,00	1.2.1.0.00-001 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación
SUBTOTAL		1.000.000.000,00	

**SERVICIO DE LA DEUDA
SECRETARÍA DE HACIENDA**

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	3.145.898.786,00	1.2.2.0.00-202 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	2.077.956.010,00	1.2.2.0.00-203 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	23.841.301.201,00	1.2.2.0.00-204 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	441.069.863,00	1.3.3.2.00-95-202 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	1.240.469.595,01	1.3.3.2.00-95-203 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	879.434.831,00	1.3.3.2.00-95-204 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	1.042.399.948,01	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN



RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	4.000.000.000,00	1.2.4.3.03-070 SGP LIBRE INVERSION
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	5.000.000.000,00	1.3.1.1.03-062 DIVIDENDOS ACUACAR
SUBTOTAL		41.668.530.234,02	

TOTAL CONTRACRÉDITOS	41.668.530.234,02
----------------------	-------------------

ARTÍCULO 4°. TRASLADO PRESUPUESTAL. Acredítese en el presupuesto de gastos del distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2026, en la suma de **CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (\$42.668.530.234,02)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
DESPACHO DEL ALCALDE**

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1.2.02.02.008-1.01	Remuneración de Servicios Técnicos - Honorarios	1.000.000.000.00	1.2.1.0.00-001 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación
SUBTOTAL		1.000.000.000.00	

**GASTOS DE INVERSIÓN
DESPACHO DEL ALCALDE**

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.4503.1000.2024130010153	GENERACION DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS	5.000.000.000,00	1.3.1.1.03-062 DIVIDENDOS ACUACAR
2.3.3602.1300.202500000043140	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "YO ME FORMALIZO CON ESPACIO PÚBLICO" EN CARTAGENA DE INDIAS	1.200.000.000,00	1.2.2.0.00-203 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
SUBTOTAL		6.200.000.000,00	

SECRETARÍA DE HACIENDA



RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.3502.0200.2024130010110	IMPLEMENTACION ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y DIVERSIFICACION ECONOMICA PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y ECONOMICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	500.000.000,00	1.2.2.0.00-203 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
2.3.4599.1000.2024130010108	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	377.956.010,00	1.2.2.0.00-203 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
2.3.4599.1000.2024130010108	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	879.434.831,00	1.3.3.2.00-95-204 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
2.3.4599.1000.2024130010108	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	42.609.159,00	1.3.3.2.00-95-203 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
SUBTOTAL		1.800.000.000,00	

SECRETARÍA DE GENERAL

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.4002.1400.202400000005105	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES, ESPIRITU DEL MANGLAR Y PARQUE DEL CENTENARIO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	7.500.000.000,00	1.2.2.0.00-204 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
2.3.3602.1300.2024130010158	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA MI PRIMERA CHAMBA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	800.000.000,00	1.2.2.0.00-204 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
2.3.4599.1000.2024130010006	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL ESTUDIO TECNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL E INNOVACION ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	700.000.000,00	1.2.2.0.00-204 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
SUBTOTAL		9.000.000.000,00	

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.2402.0600.2024130010059	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	7.700.000.000,00	1.2.2.0.00-204 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
2.3.2402.0600.2024130010060	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION Y RECUPERACION DEL SISTEMA DE CANALES Y DRENAJES PLUVIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.223.000.000,00	1.2.2.0.00-204 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
SUBTOTAL		8.923.000.000,00	

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.2201.0700.2024130010240	IMPLEMENTACION DEL PROYECTO "TODOS POR LA PERMANENCIA" CARTAGENA DE INDIAS	4.671.387.301,00	1.2.2.0.00-204 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
2.3.2201.0700.2024130010241	OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS	1.246.913.900,00	1.2.2.0.00-204 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
2.3.2201.0700.2024130010241	OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS	3.020.509.642,00	1.2.2.0.00-202 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
SUBTOTAL		8.938.810.843,00	

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.4599.1000.2024130010200	ACTUALIZACION DE LA METODOLOGIA SISBEN IV EN CARTAGENA DE INDIAS	1.006.719.391,02	1.3.3.2.00-95-203 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
SUBTOTAL		1.006.719.391,02	



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.4599.1000.2024130010200	ACTUALIZACION DE LA METODOLOGIA SISBEN IV EN CARTAGENA DE INDIAS	441.069.863,00	1.3.3.2.00-95-202 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
2.3.4599.1000.2024130010200	ACTUALIZACION DE LA METODOLOGIA SISBEN IV EN CARTAGENA DE INDIAS	42.399.948,01	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
2.3.4599.1000.2024130010200	ACTUALIZACION DE LA METODOLOGIA SISBEN IV EN CARTAGENA DE INDIAS	16.530.188,99	1.3.3.2.00-95-203 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
SUBTOTAL		500.000.000,00	

SECRETARÍA DE TURISMO

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.3502.0200.2024130010005	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS - CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.000.000.000,00	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
2.3.3502.0200.202400000003916	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CARTAGENA DE INDIAS	125.389.144,00	1.2.2.0.00-202 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
2.3.3502.0200.202400000003916	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CARTAGENA DE INDIAS	174.610.856,00	1.3.3.2.00-95-203 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
2.3.3502.0200.202400000003916	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CARTAGENA DE INDIAS	1.300.000.000,00	1.2.4.3.03-070 SGP LIBRE INVERSION
2.3.3502.0200.2024130010125	CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.700.000.000,00	1.2.4.3.03-070 SGP LIBRE INVERSION
SUBTOTAL		5.300.000.000,00	

TOTAL INVERSIÓN	41.668.530.234,02
------------------------	--------------------------

TOTAL CRÉDITOS	42.668.530.234,02
-----------------------	--------------------------



ARTÍCULO 5°. LIQUIDACIÓN. El Alcalde mediante decreto liquidará, modificará los nombres de objetivos, estrategias, programas, subprogramas y códigos presupuestales de los recursos aprobados en la presente incorporación.

Parágrafo: El Alcalde efectuará las aclaraciones y/o correcciones de los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación y de ubicación que se requieran para la adecuada implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 6°. El presente acuerdo deberá ser publicado por el Concejo Distrital previa sanción.

ARTÍCULO 7°. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

HERNANDO PIÑA ELLES
PRESIDENTE

JORGE MARIO BRAVO ECHEVERRY
SECRETARIO GENERAL



ANEXOS



DETALLE DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

I.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
1	INGRESOS	27.012.428.368,81	
1.1	Ingresos Corrientes	19.158.021.830,87	
1.1.01	Ingresos tributarios	13.068.375.382,00	
1.1.01.02	Impuestos indirectos	13.068.375.382,00	
1.1.01.02.300	Estampillas	13.068.375.382,00	
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor (participacion)	3.234.866.977,00	1.2.3.1.19-088 ESTAMPILLAS AÑOS DORADOS (PARTICIPACIÓN)
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor (pensiones)	808.716.745,00	1.2.3.1.19-088. ESTAMPILLAS AÑOS DORADOS (20% FONDO DE PENSIÓN)
1.1.01.02.300.61	Estampilla para la justicia familiar (comisaria)	7.219.833.328,00	1.2.3.1.19-201 ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA (COMISARIAS)
1.1.01.02.300.61	Estampilla para la justicia familiar (pension)	1.804.958.332,00	1.2.3.1.19-201. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA (20% FONDO DE PENSIÓN)
1.1.02	Ingresos no tributarios	6.089.646.448,87	
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	2.451.737.456,87	
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	2.451.737.456,87	
1.1.02.03.001.06	Sanciones fiscales	2.451.737.456,87	1.2.3.2.25-245 MULTAS CONTRALORIA
1.1.02.06	Transferencias corrientes	3.637.908.992,00	
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	3.637.908.992,00	
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	3.637.908.992,00	
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	3.637.908.992,00	1.2.4.1.03-171 SGP CALIDAD MATRICULA
1.2	Recursos de Capital	7.854.406.537,94	
1.2.10	Recursos del Balance	2.849.048.181,94	
1.2.10.02	Superavit Fiscal	2.849.048.181,94	
1.2.10.02-001	ICLD	2.580.986.717,94	1.3.3.1.00-001 RB DE LIBRE DESTINACION
1.2.10.02-071	SGP EDUCACION PRESTACION DEL SERVICIO	268.061.464,00	1.3.3.6.01-95-071 RB SGP EDUCACION PRESTACION SERVICIO
1.2.12	Retiros Fonpet	5.005.358.356,00	
1.2.12.01	Para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales	5.005.358.356,00	
1.2.12.01.001	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B	5.005.358.356,00	1.3.1.1.10-045 RETIROS FONPET PENSION



I.2 FONDOS ESPECIALES

FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
1	INGRESOS	21.507.779.325,00	
1.1	Ingresos Corrientes	21.507.779.325,00	
1.1.02	Ingresos no tributarios	21.507.779.325,00	
1.1.02.01	Contribuciones	21.507.779.325,00	
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	21.507.779.325,00	
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	21.507.779.325,00	1.2.3.2.06-040 CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

I.3 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
1	INGRESOS	9.734.501.611,88	
1.1	Ingresos Corrientes	8.862.355.065,00	
1.1.01	Ingresos tributarios	8.862.355.065,00	
1.1.01.02	Impuestos indirectos	8.862.355.065,00	
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	8.862.355.065,00	1.2.3.1.18-025 TASA PRODEPORTE
1.2.10	Recursos del Balance	872.146.546,88	
1.2.10.02	Superavit Fiscal	872.146.546,88	
1.2.10.02-025	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	872.146.546,88	1.3.3.3.19-95-025 RB TASA PRODEPORTE Y RECREACION

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
1	INGRESOS	1.139.135.178,00	
1.1	Ingresos Corrientes	1.139.135.178,00	
1.1.02	Ingresos no tributarios	1.139.135.178,00	
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	1.139.135.178,00	
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	1.139.135.178,00	
1.1.02.03.001.22	Multas ambientales	1.139.135.178,00	
1.1.02.03.001.22.01	Licencias, permisos y multas EPA	1.139.135.178,00	1.2.3.2.23-010 MULTAS AMBIENTALES



ANEXO 2. DETALLE DE PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

DESPACHO DEL ALCALDE

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1.3.13.01.001	Sentencias	2.451.737.456,87	1.2.3.2.25-245 MULTAS CONTRALORÍA
SUBTOTAL		2.451.737.456,87	

FONDO DE PENSIONES

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1.3.07.02.001.02.-01.24	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	808.716.745,00	1.2.3.1.19-088. ESTAMPILLAS AÑOS DORADOS (20% FONDO DE PENSIÓN)
2.1.3.07.02.001.02.-01.24	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	1.804.958.332,00	1.2.3.1.19-201. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA (20% FONDO DE PENSIÓN)
SUBTOTAL		2.613.675.077,00	

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	1.139.135.178,00	1.2.3.2.23-010 MULTAS AMBIENTALES
SUBTOTAL		1.139.135.178,00	

TOTAL FUNCIONAMIENTO	6.204.547.711,87
-----------------------------	-------------------------

SERVICIO DE LA DEUDA

FONDO DE PENSIONES

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.2.2.05.01	TIPO A	\$ 593.856.076	1.3.1.1.10-045 – RETIRO FONPET SSF



RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.2.2.05.02	TIPO B	\$ 4.411.502.280	1.3.1.1.10-045 – RETIRO FONPET SSF
SUBTOTAL		5.005.358.356,00	

TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	5.005.358.356,00
-----------------------------------	-------------------------

GASTOS DE INVERSIÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.4501.1000.2024130010042	MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A USUARIOS EN LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	7.219.833.328,00	1.2.3.1.19-201 ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA (COMISARIAS)
2.3.4501.1000.2024130010216	Fortalecimiento de las capacidades administrativas, logísticas y operativas del Fondo de Seguridad Territorial del Distrito de Cartagena de Indias	4.000.000.000,00	1.2.3.2.06-040 CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
2.3.4501.1000.2024130010222	Fortalecimiento de las capacidades operativas y tecnológicas de la Armada Nacional para la oportuna asistencia militar e incremento de la protección y seguridad ciudadana en el Distrito de Cartagena de Indias	3.753.889.663,00	1.2.3.2.06-040 CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
2.3.4501.1000.2024130010220	Fortalecimiento integral del servicio de la Policía en el Distrito de Cartagena de Indias	10.753.889.662,00	1.2.3.2.06-040 CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
2.3.4501.1000.202500000029011	Fortalecimiento integral del servicio de Policía Judicial del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación en el Distrito de Cartagena de Indias	1.000.000.000,00	1.2.3.2.06-040 CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
2.3.4501.1000.202500000023180	Fortalecimiento de las capacidades operativas y tecnológicas de la Unidad Nacional de Protección en el Distrito de Cartagena de Indias	1.000.000.000,00	1.2.3.2.06-040 CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
2.3.4501.1000.2024130010217	Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y operativas de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en el Distrito de Cartagena de Indias	1.000.000.000,00	1.2.3.2.06-040 CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBTOTAL		28.727.612.653,00	



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.2201.0700.2024130010231	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DIGITALES MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS	3.637.908.992,00	1.2.4.1.03-171 - SGP CALIDAD MATRICULA
2.3.2201.0700.2024130010238	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES. DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA CARTAGENA DE INDIAS	268.061.464,00	1.3.3.6.01-95-071 RB SGP PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO
SUBTOTAL		3.905.970.456,00	

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.4104.1500.2024130010180	Servicio de atención integral a los adultos mayores del distrito de Cartagena de indias	3.234.866.977,00	1.2.3.1.19-088 ESTAMPILLAS AÑOS DORADOS (PARTICIPACIÓN)
SUBTOTAL		3.234.866.977,00	

INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.4301.1604.2024130010112	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	5.600.000.000,00	1.2.3.1.18-025 TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN
2.3.4301.1604.2024130010112	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	472.146.546,88	1.3.3.3.19-95-025 RECURSOS DEL BALANCE TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN



RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.4301.1604.2024130010135	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	900.000.000,00	1.2.3.1.18-025 TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN
2.3.4301.1604.2024130010135	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	400.000.000,00	1.3.3.3.19-95-025 RECURSOS DEL BALANCE TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN
2.3.4301.1604.2024130010142	CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN COMO IMPULSORES DE TURISMO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	589.884.052,00	1.2.3.1.18-025 TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN
2.3.4301.1604.2024130010130	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA – EIFD EN CARTAGENA DE INDIAS	1.772.471.013,00	1.2.3.1.18-025 TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN
SUBTOTAL		9.734.501.611,88	

SECRETARÍA DE TURISMO

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.6.03	ADQUISICIÓN DE OTRAS PARTICIPACIONES DE CAPITAL	2.580.986.717,94	1.3.3.1.00-95-001 RB ICLD
SUBTOTAL		2.580.986.717,94	

TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	48.183.938.415,82
----------------------------------	--------------------------

TOTAL INCORPORACIÓN	59.393.844.483,69
----------------------------	--------------------------